



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER

Servicio de Playas



DECLARACIÓN AMBIENTAL 2022

REALIZADA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN ANEXO IV REGLAMENTO (CE) NO 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE ORGANIZACIONES EN UN SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORÍA MEDIOAMBIENTALES (EMAS), Y POR EL QUE SE DEROGAN EL REGLAMENTO (CE) NO 761/2001 Y LAS DECISIONES 2001/681/CE Y 2006/193/CE DE LA COMISIÓN, PARA FACILITAR INFORMACIÓN PÚBLICA ACERCA DEL COMPORTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL. MODIFICADO POR EL REGLAMENTO 2017/1505 Y POR EL REGLAMENTO 2018/2026.

SERVICIO DE PLAYAS DEL EXCMO. AYTO. DE SANTANDER.

INCLUYE LAS PLAYAS; SARDINERO I Y II, MAGDALENA, PELIGROS, BIKINIS, EL CAMELLO, LA CONCHA, LA VIRGEN DEL MAR, LA MARUCA, MATALEÑAS Y LAS CALAS NATURALES; EL BOCAL, ROSAMUNDA Y MOLINUCOS

ESTA ENTIDAD LOCAL DISPONE DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL E INFORMA AL PÚBLICO SOBRE SU COMPORTAMIENTO AMBIENTAL CON ARREGLO AL SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORÍA MEDIOAMBIENTALES, EMAS.

ENTIDAD	EXCMO. AYTO. DE SANTANDER-(SERVICIO DE PLAYAS)
C.I.F.	P3907500G
Dirección del Servicio de Playas	Edificio La Paz c/ La Paz 1, 2ª planta
Localidad	SANTANDER
Provincia	CANTABRIA
C.P.	39001
Web	www.ayto-santander.es parquesyjardines@ayto-santander.es
NACE	84.11 Actividades generales de la Administración Pública 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento

ÍNDICE

1.PRESENTACIÓN

- 1.1.EL MEDIO NATURAL DE SANTANDER
- 1.2.EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
- 1.3.OBJETO Y ANTECEDENTES

2.INTRODUCCIÓN

- 2.1.COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
- 2.2.PROYECTO IMPLANTACIÓN EMAS
- 2.3.IMPLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO

3.ACTIVIDADES OBJETO DEL SISTEMA

- 3.1.MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO

4.POLÍTICA AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

- 4.1.INTRODUCCIÓN
- 4.2.POLÍTICA AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

5.EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

6.ASPECTOS AMBIENTALES Y COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

- 6.1.ASPECTOS AMBIENTALES. ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA
- 6.2.EVALUACIÓN DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES DE MEJORA
- 6.3.PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 6.4.INDICADORES AMBIENTALES
 - 6.4.1.Consumo energético
 - 6.4.2.Consumo de agua
 - 6.4.3.Generación de residuos
 - 6.4.4.Vigilancia de las aguas de baño
 - 6.4.5.Biodiversidad
 - 6.4.6.Emisiones
 - 6.4.7.Eficiencia en consumo de materias primas

7.OTROS FACTORES AMBIENTALES

- 7.1.EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL
 - 7.1.1.Ruidos y Emisiones
 - 7.1.2.Residuos
- 7.2.PLAN DE EMERGENCIA
- 7.3.FORMACIÓN
- 7.4.COMUNICACIONES
- 7.5.AUDITORIAS

8.CONCLUSIONES

9.VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

10.CONTROL DE FIRMAS

1. PRESENTACIÓN

1.1. EL MEDIO NATURAL DE SANTANDER.



Imagen espectral de la Bahía de Santander (Cantabria) tomada por el satélite Landsat de la NASA.

La Ciudad de Santander se encuentra situada en la parte centro-oriental de la cornisa Cantábrica.

Santander limita, además de con el Mar Cantábrico al Norte, con los municipios de Santa Cruz de Bezana por el Oeste y Camargo y la bahía de Santander por el Sur. Con una extensión de (33.9 km²), Santander es un complejo y diverso mosaico en lo que se refiere al medio natural.

Orografía:

Imagen de la Bahía de Santander

Santander se encuentra dentro del área natural denominado como La Marina, con unos rasgos característicos, de clima, geología, flora, fauna y densidad de población.

La Marina es la zona que se encuentra a lo largo de la franja costera.

Su relieve y clima son suaves y con un nivel de desarrollo y población elevado. En la línea de costa de Santander, abundan las rasas litorales de levantamiento que dan superficies más o menos planas con un nivel respecto al mar de 50-80 m., esta configuración determina el aspecto, generalmente acantilado, de nuestra costa.

Clima:

El clima de Santander es típicamente atlántico, templado húmedo y está condicionado en gran medida por su orografía y la cercanía del mar. Los tipos de tiempo en Santander se agrupan en dos grandes conjuntos: situaciones húmedas (borrascas atlánticas, temporales del norte, situaciones cantábricas y tormentas) y situaciones secas (vientos del NE y E y el viento del Sur).

El mar ejerce una doble influencia climática. Por un lado actúa como amortiguador térmico, pues el calentamiento y enfriamiento de sus aguas se produce con mayor lentitud que el suelo continental y el aire. De esta forma cede calor por las noches, impidiendo fuertes descensos térmicos nocturnos, y absorbe calor por el día, refrescando el ambiente mientras se efectúa el proceso de la evaporación. La segunda influencia del mar se produce en el suministro de vapor de agua y partículas de sal, que se incorporan a la atmósfera al evaporarse pequeñas gotas, producen excelentes núcleos de condensación.

Geología:



Santander, desde el punto de vista geológico, está situada en una zona de borde de una extensa cuenca sedimentaria marina que se ubicó durante la Era Paleozoica. En la zona costera, sobre todo, la presencia de arcillas muy plásticas da lugar a zonas llanas o ligeramente alomadas. Sobre estas arcillas que contienen masas de sal común y yeso se forma también una verde cobertura de prados. En San Román y proximidades de Santander abundan rocas de carácter arenoso, calizo y margoso, propias de El Cretácico.

Los terrenos más recientes, del cuaternario, tienen un origen marino (arenas de playas, dunas y arenas y limos de estuario) y otros materiales tienen un origen kárstico (arcillas de descalcificación) que recubren las grandes depresiones formadas por disolución o colapso en rocas calizas.

La costa de Santander es por lo general rectilínea y acantilada. Típicas de esta morfología costera son las grandes extensiones con topografía muy suave y pendiente muy débil hacia el mar, conocidas como "rasas".

Formaciones Kársticas:

Cabo Menor, Playa de Mataleñas y Campo de Golf



Mención especial en la configuración geológica de Santander, merecen los procesos kársticos, originados por la disolución de las rocas calcáreas. Estos procesos afectan a zonas extensas, costeras y originan una morfología muy característica, dando lugar a paisajes inconfundibles de gran belleza.

Lapiaces. Llamadas así porque la roca calcárea aflora desprovista de suelo y con superficie muy irregular. Estas formas pueden apreciarse en Cabo Menor.

Impreso de Declaración Ambiental de acuerdo con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (ce) no 761/2001 y las decisiones 2001/681/ce y 2006/193/ce de la comisión. Modificado por el reglamento 2017/1505 y el Reglamento 2018/2026.

Vegetación:

Santander posee un paisaje vegetal muy variado Su flora está mayoritariamente incluida en el sector Ibérico, provincia Atlántica, del círculo de vegetación Eurosiberiano, caracterizado por un clímax vegetal constituido por bosque de frondosas caducifolias (roble esencialmente).

Las playas de arena de Santander tienen una cobertura vegetal baja. Desde los niveles bajos hasta los 300 m. de altitud el bosque caducifolio es variado en cuanto a la composición de especies. Fresno, avellano, arce, roble, álamo, abedul, laurel, encina, tilo, castaño, entre otros, aparecen entremezclados con lianas, matorrales y plantas herbáceas, constituyendo un conjunto de gran complejidad estructural y funcional. Este conjunto de vegetación descrita como característica ha sufrido una fuerte transformación por la presencia humana. En Santander el mayor grado de naturalidad son los macizos kársticos, con una flora de tipo calcícola, mediterránea, compuesta por encina, laurel, madroño, etc. Aunque el paisaje de Santander haya sufrido una profunda transformación en la actualidad la superficie de espacios verdes es amplia y con una notable riqueza botánica propia de la "España húmeda".

Fauna:

Dentro del contexto faunístico de Cantabria, Santander ocupa un lugar importante, por sus zonas húmedas, en especial la ubicada en la bahía de Santander. La franja litoral posee un ecosistema de gran valor ecológico. Las masas de agua del estuario y las rías constituyen el hábitat de una gran variedad de seres vivos de naturaleza microscópica. Estos seres componen la base alimenticia de la plataforma litoral.

La bahía de Santander es un lugar de reposo de las aves que recorren Europa hacia África, y tienen por tanto, un valor ornitológico extraordinario, llegando a encontrarse más de 7.000 aves acuáticas en los meses de invierno.

Falco Tinunculus

En los acantilados de la franja litoral de Santander, encuentran refugio algunas especies que buscan la supervivencia en los inaccesibles cortados. Es el caso del Halcón peregrino (Falco peregrinus) y el Cernícalo común (Falco tinunculus).

Todas estas características medioambientales, contribuyen a que la conciencia ambiental de la corporación municipal, como representante de los ciudadanos, impulse todo tipo de proyectos para la protección y conservación del medio.

Dentro de estas iniciativas y asumiendo el compromiso de excelencia ambiental del Ayuntamiento de Santander, se enmarca el Proyecto de Mantenimiento de un Sistema de Gestión Medioambiental de acuerdo con el RD 239/2013 que establece las normas para la aplicación del Reglamento 1221/2009 de gestión y auditorías medioambientales (EMAS III) y modificado por el reglamento 2017/1505 y por el Reglamento 2018/2026.

El Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander se enorgullece de ser el Municipio Español con mayor número de playas certificadas y el único organismo público con esta certificación en Cantabria. De esta forma, este Ayuntamiento, con sus dos Certificados EMAS (Servicio de Playas y Servicio de Parques y Jardines (ES-CA-000008)) pertenece al grupo de Ayuntamientos Españoles que están a la vanguardia en Gestión Medioambiental.

Desde el año 2008, hace ya quince años, la implantación del Reglamento EMAS en el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander (nº de registro ES-CA-000038), es una realidad que garantiza el mejor servicio al ciudadano y el respeto al medio ambiente del municipio.

Para reforzar la excelente calidad de las playas de Santander, durante el año 2022, se ha mantenido el certificado de las playas urbanas (Primera y Segunda del Sardinero, la Concha, el Camello, la Magdalena, Peligros y Bikinis), de acuerdo a la Norma UNE 13009:2016 de Calidad (Q), obtenido por primera vez en 2013. La implantación de este certificado ha aportado mejoras en la calidad de los servicios ofertados y supone un nuevo distintivo de calidad para los habitantes de Santander y sus visitantes.

Estas líneas reflejan mi más profundo convencimiento acerca de la necesidad del avance municipal, hacia criterios de mayor sostenibilidad, tal y como se ha venido reflejando en los proyectos desarrollados hasta el momento por este Ayuntamiento.

Fdo.: Dña. Margarita Rojo Calderón

Concejal de Medio Ambiente

1.2.EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

SERVICIO DE PLAYAS	
Edificio Municipal	La Paz (Oficinas)
Dirección	C/ La Paz 1, 2ª Planta
Localidad	Santander
Provincia	Cantabria
C.P.	39001

1.3.OBJETO Y ANTECEDENTES

El objeto de este documento es informar a todas las partes interesadas sobre la relación de las actividades del Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander con el medio ambiente, dentro del alcance de su Sistema de Gestión Ambiental. Asimismo, pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.1.d del Reglamento 1221/2009, de la Unión Europea, donde se establece que para que una empresa o entidad sea incluida en el registro establecido por dicho Reglamento es necesario que la organización prepare una Declaración Ambiental en base a lo establecido en el Anexo IV del citado Reglamento, modificado por el Reglamento 2018/2026.

En cuanto a los antecedentes, esta es la decimosexta Declaración Ambiental del Servicio de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Santander, inscrito en el Registro de organizaciones adheridas al sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) con el nº ES-CA-000038.

2.INTRODUCCIÓN

En este apartado se realiza una breve descripción del Ayuntamiento de Santander, así como de las implicaciones derivadas de la implantación del Sistema de Gestión Ambiental, conforme al Reglamento 1221/2009 (EMAS III) contemplando las modificaciones que requiera el nuevo reglamento 2017/1505 y el 2018/2026.

Durante el año 2022, al igual que en declaraciones anteriores, se han contemplado dentro de los requisitos del sistema las directrices especificadas en la Decisión 61/2019, Documentos de Referencia Sectoriales sobre las mejores prácticas de gestión ambiental para las administraciones públicas.

En adelante cuando se haga referencia al Sistema de Gestión EMAS en el Ayuntamiento de Santander, se hace referencia al Servicio Municipal de Playas.

2.1. COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El municipio de Santander es el de mayor número de habitantes de Cantabria, ya que engloba la capital Santander, con más de 173.172 habitantes (enero de 2022)

El Municipio de Santander es una entidad básica de organización territorial del Estado, y tiene personalidad jurídica plena para la consecución de sus fines.

Las competencias municipales están recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que atribuye una amplia capacidad genérica de actuación para promover actividades y prestar servicios. Las materias en las que el municipio ejerce competencias son:

Impreso de Declaración Ambiental de acuerdo con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (ce) no 761/2001 y las decisiones 2001/681/ce y 2006/193/ce de la comisión. Modificado por el reglamento 2017/1505 y el Reglamento 2018/2026.

- Seguridad en los lugares públicos.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas, **playas**, parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos rurales.
- Patrimonio histórico-artístico.
- Protección del medio ambiente.
- Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- Protección de la salubridad pública.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Suministro de agua y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre, turismo.
- Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Las competencias municipales concretas se determinan por la legislación estatal o autonómica, atribuyéndose las que procedan en cada caso en función de las características de la actividad pública de que se trate y la capacidad de gestión de la entidad municipal.

En el artículo 26 de la LRRL se seleccionan determinados servicios que, por su naturaleza básica para la satisfacción de las necesidades vecinales, deben ser atendidos con carácter obligatorio por todos los municipios y aquellos cuya obligatoriedad está en función de su número de habitantes.

La LRRL establece la posibilidad de que los municipios soliciten la dispensa para la prestación de los servicios mínimos establecidos en el artículo 26, previa solicitud a la Comunidad Autónoma, en aquellos casos en que resulte imposible o de muy difícil cumplimiento.

Además de las competencias propias del municipio, de acuerdo con el artículo 27 de la LRRL, la administración estatal, autonómica o de otras entidades locales, pueden delegar en los municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que suponga una mejora en la eficacia de la gestión y se alcance una mayor participación ciudadana.

Las competencias delegadas se ejercen de acuerdo con la legislación del Estado, las Comunidades Autónomas o la reglamentación aprobada por la entidad local.

En el artículo 28 de la LRRL, se establece que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la protección del medio ambiente, la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda y la sanidad.

Los municipios están, además, sometidos a lo dispuesto en la legislación sectorial de aplicación. En el apartado de Adecuación a la legislación se detallarán las obligaciones a las que se encuentra sometido el Municipio de Santander en su servicio de Playas en base a lo dispuesto en dicha legislación.

2.2. PROYECTO IMPLANTACIÓN EMAS

Santander ofrece al ciudadano y al visitante innumerables atractivos tanto naturales como etnográficos, arqueológicos y culturales.

El Ayuntamiento de Santander ha tomado conciencia de la problemática ambiental que generan las actividades que realiza y de los servicios que presta en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello se ha planteado un programa de actuación a corto y medio plazo con el fin de minimizar los impactos, tanto directos como indirectos, así como el establecimiento de modos de trabajo y gestión que permitan controlarlos.

En los últimos años, el Ayuntamiento de Santander ha realizado una apuesta importante por el desarrollo sostenible, para lo cual tomó como punto de origen el desarrollo del plan de acción de la Agenda 21. Dicho plan contempló la implantación de un sistema de gestión ambiental en al menos cuatro instalaciones municipales. Hasta la fecha el Ayuntamiento de Santander ha implantado dos Sistema de Gestión ambiental EMAS, uno en el Servicio de Parques y Jardines y otro en el Servicio de Playas que incluye todas las playas del Municipio de Santander. Esto ha permitido implantar herramientas metodológicas de gestión ambiental en base al Reglamento Comunitario 1221/2009 de Gestión y Auditorías Ambientales [EMAS III], hoy modificado por el reglamento 2017/1505 y el Reglamento 2018/2026. Además, existe el compromiso de realizar un diagnóstico ambiental continuo de la organización municipal, y sobre esta base se elabora una Política, unos Objetivos y un Programa de Gestión Ambiental que debe asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, el compromiso de mejora continua de su actuación ambiental, e información a las partes interesadas de su comportamiento ambiental.

La implantación de un sistema de gestión ambiental supone para el Ayuntamiento una serie de ventajas, entre las que destacan:

- El otorgamiento de un distintivo válido para toda la Unión Europea.
- Respaldo y reconocimiento por parte de otras administraciones.
- Mejora continua respecto al medio ambiente.
- Aumento de la competitividad.
- Posibilidad de utilizar un logotipo reconocido en el ámbito de la Unión Europea.

2.3. IMPLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO

La Corporación Local, presta una serie de servicios públicos que inciden directamente en la calidad percibida tanto por los ciudadanos como por los visitantes que se convierten temporalmente en ciudadanos y que exigen una serie de servicios añadidos al Ayuntamiento. No debemos obviar que el Gobierno y la administración municipal le corresponde al Ayuntamiento, integrado por el alcalde y los concejales, según recoge el artículo 19.1 de la Ley 7/1985 y dentro de las competencias propias del Municipio.

Por sus características y su función de prestar una serie de servicios al municipio, está en continua interacción con la sociedad y el entorno, ya que tiene el poder legislativo dentro del ámbito municipal y puede fomentar la práctica de comportamientos más respetuosos con el medio ambiente. Sirva como ejemplo la ordenanza municipal de zonas verdes y arbolado urbano. El Ayuntamiento es propietario de terrenos y edificios pudiendo influir en la protección del medio ambiente rural y urbano, y en la conservación de los recursos naturales (agua, energía, materias primas, etc.) y puede influir concienciando, tanto a su personal como a los ciudadanos y turistas, de las ventajas de un correcto comportamiento ambiental y de una buena gestión empresarial, debiendo ante todo ser generador de prácticas y procesos con menores impactos sobre el medio ambiente.

3. ACTIVIDADES OBJETO DEL SISTEMA

Las actividades y servicios del Ayuntamiento de Santander con efectos ambientales tienen lugar en varios Centros, Áreas y Departamentos (emplazamientos físicos y sus actividades), por lo que estas áreas deberán tener un papel activo en la implantación del Sistema de Gestión Ambiental.

En concreto, se ha implantado el Sistema de Gestión Ambiental en el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander y en las TRECE playas del Municipio, cuyo alcance es la GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD y se ha determinado que el edificio asociado sea el de La Paz situado en la calle La Paz nº 1, 2ª planta.

3.1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLAYAS DEL MUNICIPIO

El mantenimiento y conservación de playas es una de las actividades, a priori, que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones, en especial, las urbanas.

La normativa vigente sobre la gestión y mantenimiento de las playas, cuya titularidad pertenece a Costas, establece las responsabilidades que corresponden a los Ayuntamientos para el correcto mantenimiento de las playas de cada Municipio.

Por otro lado, dada la importancia sobre la calidad de vida que ha adquirido las playas, numerosos municipios han promulgado ordenanzas para la protección de estas.

Para el caso de las playas cuya gestión es competencia municipal, los aspectos ambientales derivan fundamentalmente de:

- las operaciones de mantenimiento, conservación y mejora de las playas.
- la gestión de las oficinas del Servicio de playas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PLAYAS

La gestión y mantenimiento de las playas municipales, es realizada directamente por el Ayuntamiento de Santander, a través del Servicio de Playas, Parques y Jardines, adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente.

Le corresponde a este Servicio el mantenimiento de las playas municipales, aunque éste se realice de forma mixta, por medio de una empresa externa contratada (PREZERO), encargada del mantenimiento integral de los espacios anteriormente mencionados.

El programa de vigilancia sanitaria de las aguas de baño corresponde a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, cuyos resultados son enviados al Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander y posteriormente expuestos en distintas ubicaciones, varias de ellas próximas a las playas, para que los ciudadanos dispongan de esa información de una forma rápida.

El servicio de salvamento, socorrismo y baño adaptado anual contratado en las playas del municipio se ha adjudica a través de procedimiento abierto. Durante el año la adjudicataria ha sido Cruz Roja Española. Esta empresa es dependiente del Servicio municipal de Protección Civil que a su vez está adscrito a la Concejalía de Seguridad Ciudadana. Este Servicio municipal se pone en contacto con el Servicio de playas solo en el caso de que exista una necesidad de coordinación de trabajos. Esta empresa, informa periódicamente al Servicio de Playas y a otras empresas y organismos.

A la hora de definir y contratar externamente el servicio, se han tenido en cuenta criterios ambientales, como la posesión, por parte de la contrata, de un sistema de gestión ambiental UNE EN-ISO 14001.

Aunque en el sistema se encuentran implicados varias áreas del Excmo. Ayuntamiento de Santander, la responsabilidad del citado Sistema y, por tanto, quien asume la Dirección General de la Organización, es la Concejal de Medio Ambiente. En este sentido, asume las responsabilidades del correcto funcionamiento del Sistema.

Para el mantenimiento de las playas, no se requiere la colaboración de otros departamentos municipales, pero el Servicio no dispone de personal propio, a excepción del administrativo, y por esta razón todas las actividades de mantenimiento están subcontratadas. Se realiza un control periódico y documentado de las operaciones de mantenimiento realizadas por la empresa contratada, por parte del personal municipal, y de la contrata.

No obstante, dentro del esquema general de la organización, la Concejal de Medio Ambiente, delega la ejecución y coordinación del sistema en la Técnico de Gestión Medioambiental y Calidad del Servicio de Parques, Jardines y Playas (responsable del Sistema), la cual podrá delegar a su vez, determinadas funciones en los técnicos del Servicio que considere.

La regulación de las playas municipales no dispone de una Ordenanza Municipal específica, pero en otras ordenanzas municipales como en la de Parques y Jardines o en la de animales domésticos aparecen menciones explícitas a las mismas. Así mismo, cada año, el Ayuntamiento edita un Bando municipal cuyo objeto es la divulgación de las regulaciones del uso y disfrute de las playas del municipio durante la temporada de baño, que es publicado y puesto a disposición de los ciudadanos en los tablones localizados en las playas y en la web del Ayuntamiento de Santander (Playas).

En el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión se ven implicadas diferentes empresas, entidades e Instituciones que trabajan en el ámbito de las playas. A todas ellas se les aplican requisitos específicos del sistema que están soportados documentalmente en el Sistema de Gestión Ambiental implantado.

Dentro del funcionamiento habitual del Ayuntamiento existen prácticas habituales que se han asumido dentro del sistema con el objeto de conseguir mayor funcionalidad de este, siendo referidas estas formas de actuación en la documentación propia del sistema.

Las playas contempladas en el alcance del Sistema de gestión se describen a continuación, incluyéndose; dimensiones, servicios, fotografías, etc.

Las Playas del Sardinero I y II son consideradas entre las playas más representativas y conocidas de España, por su alto interés turístico, dado que aportan junto al resto de las playas del municipio como, el Camello, la Concha, la Virgen del Mar, Mataleñas o la Magdalena un gran elemento paisajístico, lo que confiere a la ciudad de Santander una importante belleza.

Las Playas del Sardinero I y II, La Magdalena, Los Peligros, Bikinis, El Camello y La Concha, se encuentran dentro del área de Santander, lo que las hace ser playas de carácter urbano, y se caracterizan por poseer una arena dorada de grano fino, con aguas de oleaje moderado por los vientos del Mar Cantábrico.

El resto de las playas del sistema como, la Virgen del Mar, la Maruca y Mataleñas, son playas de iguales características a las anteriormente mencionadas, pero a diferencia de estas se encuentran fuera del núcleo urbano.

El Bocal, Rosamunda y Molinucos, son calas naturales, localizadas fuera del núcleo urbano y de características morfológicas distintas al resto de las playas del municipio, que se detallarán a continuación.

Las playas urbanas, Arenal Magdalena-Peligros-Bikinis, El Sardinero I-La Concha, el Sardinero II y el Camello son las playas situadas en el casco urbano, todas ellas están comunicadas con carril bici desde el centro de la ciudad y tienen transporte público frecuente. Por este motivo y para facilitar el acceso al ciudadano, son las playas más equipadas.

LAS CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES DE LAS PLAYAS OBJETO DEL SISTEMA SON LAS SIGUIENTES:

Sardinero I: Su longitud son 350 metros y su anchura media 80 metros.

Sardinero II: Sus dimensiones son 1000m. de longitud y 80m. de anchura media

Arenal Magdalena-Peligros-Bikinis (dividido en sus tres playas tradicionales):

Playa de La Magdalena: Sus dimensiones son 900 metros de longitud y 70 metros de anchura media.

Playa de Bikinis: Se accede a la misma a través de los jardines de la emblemática Península de la Magdalena, siendo su longitud 250 metros y su anchura media 30 metros.

Playa de los Peligros: Sus dimensiones son 200 metros de longitud y 70 metros de anchura media.

El Camello: Sus dimensiones son: 200 m. de longitud y 50 de anchura media.

La Concha: Su longitud son 200 metros y su anchura media 20 metros.

Mataleñas: Relativamente alejada, aunque con un alto grado de ocupación, posee un paseo marítimo a modo de senda peatonal siendo su composición arena dorada y su oleaje moderado, posee zona de fondeo, papeleras, servicio de limpieza, aseos, duchas y aparcamiento. Sus dimensiones son 125m de longitud por 40m de anchura media

La Maruca: Se sitúa en la zona de Monte, en una zona rocosa de gran belleza plástica. Posee aparcamiento, servicio de limpieza y papeleras y una longitud aproximada de 120m y su anchura media es de 10m.

La Virgen del Mar: Playa aislada se sitúa en la zona de San Román, es una playa no obstante de ocupación media, de arena dorada y oleaje moderado. Posee amplio aparcamiento, servicio de limpieza, papeleras y ducha. Su longitud es de más de 350m y su anchura media es de 40m.

Los Molinucos: Es una cala relativamente aislada, con un grado de ocupación bajo, cuya composición es arena dorada y bolos. Posee papeleras y servicio de limpieza siendo sus dimensiones 25m de longitud y 5m de anchura.

El Bocal: Cala aislada, situada en la zona de Monte, es una playa de baja ocupación con una longitud aproximada de 200m, de oleaje moderado y arena dorada. Posee servicio de limpieza y papeleras.

Rosamunda: Es una pequeña cala cuya arena desaparece con la pleamar.

FOTOS DE LAS PLAYAS:



PRIMERA DEL SARDINERO



SEGUNDA DEL SARDINERO

Ambas playas se encuentran separadas en pleamar por un risco sobre el que están los Jardines de Piquío, mientras que en bajamar están comunicadas, y se encuentran delimitadas del área urbana de la ciudad por un paseo marítimo ajardinado.



Impreso de Declaración Ambiental de acuerdo con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (ce) no 761/2001 y las decisiones 2001/681/ce y 2006/193/ce de la comisión. Modificado por el reglamento 2017/1505 y el Reglamento 2018/2026.

Vista de la Playa de la Concha.



Vistas de la Playa del Camello.



Vista de la Playas de la Magdalena y Bikinis



Vista de la Playa de Los Peligros



Vista de la cala de los Molinucos.



Vista de la cala del Bocal.



Playa de Mataleñas.



Playa de la Maruca.



Playa de la Virgen del Mar

DOTACIÓN DE LAS PLAYAS

Todas las playas de Santander, a excepción de las calas naturales, están dotadas con los principales servicios para el uso y disfrute por parte de los visitantes. También disponen de vigilancia policial especial para playas, a cargo de la policía local de Santander. A continuación, se detallan los equipamientos para estas playas.

SARDINERO II:

- 5 socorristas y 2 torres.
- Una Ambulancia medicalizada soporte vital básico
- Puesto fijo médico de Salvamento y socorrismo.
- Moto con patrón
- Un Parque Infantil con monitor.
- Seis Duchas para cuatro usuarios
- Una ducha adaptada para dos usuarios.
- Seis Lava Pies para cuatro usuarios
- Contenedores de recogida basura en las salidas.
- Dos contenedores de selectiva en la salida.
- Una Rampas de acceso a personas con movilidad reducida
- Una estancia de madera para discapacitados.
- cuatro Aseos portátiles gratuitos (uno adaptado) y uno fijo autolimpiable accesible sobre el paseo marítimo.
- Aparcamiento adaptado para discapacitados
- Tumbonas y Sombrillas
- Una Zona de juego de Palas.
- Punto de información con plano detallado.

SARDINERO I- LA CONCHA:

- 5 socorristas y 2 torres.
- Un Parque Infantil con monitor.
- Una Biblioteca. Cerrado
- Cuatro Duchas para cuatro usuarios
- Seis Lava Pies para cuatro usuarios
- Contenedores recogida basura en las salidas
- Contenedores de recogida selectiva en salida principal.
- Un Ascensor (privado) gratuito de acceso a la playa
- Una Pasarelas de acceso a personas con movilidad reducida
- Vestuarios para personas con movilidad reducida (servicio de pago)
- 1 aseo para personas con movilidad reducida gratuito
- 2 aseos portátiles ecológicos gratuitos.
- Aparcamiento adaptado para discapacitados
- Tumbonas y Sombrillas privadas para alquiler.
- Dos zonas de juego de palas.

ARENAL MAGDALENA-PELIGROS-BIKINIS:

- 8 Socorristas acreditados y dos adicionales en la playa de los Peligros para realizar baños a personas discapacitadas
- Ambulancia no asistencial en playa Magdalena.
- Un puesto médico fijo en módulo de Magdalena de salvamento y socorrismo.
- 1 parque Infantil con monitor.
- Siete Duchas para cuatro usuarios
- Una ducha adaptada para dos usuarios.
- Nueves Lava Pies para cuatro usuarios
- Contenedores recogida basura en las salidas
- Tres Contenedores de Reciclaje en la arena.
- Una Pasarelas de acceso a personas con movilidad reducida
- Dos Bugí (vehículos-silla) para baño de personas con movilidad reducida
- Vestuario Adaptado a personas con movilidad reducida gratuito.
- Aseos autolimpiables fijos (Magdalena y Peligros) adaptados para personas con movilidad reducida. gratuito
- portátiles ecológicos (2 la Magdalena)
- Uno fijo en Bikinis.
- Aparcamiento personas con movilidad reducida
- Tumbonas y Sombrillas para alquiler.
- Una Pérgola para personas con movilidad reducida
- Restaurantes y bares
- Alquiler de vehículos acuáticos y de ocio en escuela de vela.
- Carteles con normas y servicios de las playas

LA MARUCA:

- Dos Socorristas.
- Papeleras y recogida de residuos diaria.
- Una Ducha para cuatro usuarios
- Un Lava Pies para dos usuarios
- Un aparcamiento adaptado para personas con movilidad reducida
- Cartel de normas.

EL CAMELLO:

- Dos Socorristas y una torre.
- Medios de la sede de Protección Civil (helicóptero, ambulancias, médicos, etc.) localizada en la península de la Magdalena.
- Módulo de Cruz roja para guardar material.
- Dos Duchas para cuatro usuarios
- Tres Lava Pies para cuatro usuarios
- Contenedores recogida basura en las salidas
- Una Pasarela de 40 m. acceso a personas con movilidad reducida
- Dos Aseos, uno de ellos adaptado para personas con movilidad reducida.
- Aparcamiento adaptado para discapacitados
- Una zona de palas.
- Cartel con normas y servicios de la playa

VIRGEN DEL MAR:

- Dos Socorristas y una torre.
- Papeleras y recogida de residuos diaria.
- Fuente.
- Un Punto Limpio
- Una Ducha para cuatro usuarios
- Un Lava Pies para cuatro usuarios
- Un Contenedor recogida basura en las salidas
- Dos aseos portátiles gratuitos.
- Un amplio aparcamiento adaptado para discapacitados
- Área de esparcimiento y juegos.
- Cartel de normas y calidades de agua.

MATALEÑAS:

- Dos Socorristas y una torre.
- Papeleras y recogida de residuos diaria a mano no puede acceder maquinaria.
- Un Punto Limpio a la salida de la playa
- Una Ducha para cuatro usuarios
- Un Lava Pies para cuatro usuarios
- Un Contenedor recogida basura en las salidas
- Un Aseo, no adaptado arriba de la playa.
- Un aparcamiento adaptado para personas con movilidad reducida
- Cartel de normas

4. POLÍTICA AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER (SERVICIO DE PLAYAS)

4.1 INTRODUCCIÓN

La Política Ambiental, basada en los compromisos del Ayuntamiento de Santander, establece la estrategia, los objetivos generales y los principios de acción de una organización respecto del Medio Ambiente, incluidos el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios pertinentes relativos al medio ambiente y también el compromiso de mejorar de manera continua el comportamiento ambiental.

El objeto de este apartado es recoger la Política Ambiental del Ayuntamiento de Santander, en la que se detallan los principios de la organización. La Política Ambiental descrita en este apartado es aplicable a todas las actividades y servicios del Ayuntamiento de Santander incluidos en el alcance de este Sistema de Gestión Ambiental.

La responsabilidad de establecer y mantener la Política Ambiental del Ayuntamiento recae en la figura de la Concejal Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santander. La Concejalía de Medio Ambiente, se encarga de transmitir dicha Política Ambiental a todas las unidades organizativas del Ayuntamiento directamente implicadas en el Sistema.

4.2 POLÍTICA AMBIENTAL APLICADA AL SERVICIO DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento de Santander, consciente de la necesidad de preservar los Recursos Naturales y respetar el Medio Ambiente se ha comprometido, dentro de los principios inherentes al concepto de *Desarrollo Sostenible*, en el diseño e implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental en los aspectos relacionados con la Gestión de todas sus playas; el Sardinero I y II, la Magdalena, Los Peligros, Bikinis, el Camello, la Concha, Mataleñas, la Virgen del Mar, la Maruca y las calas del Bocal, Rosamunda y Molinucos.

Este compromiso tiene como pilares fundamentales los siguientes:

- Definir un Sistema de Gestión Medioambiental donde queden asignados todos los recursos necesarios para la mejora continua de la gestión de estas áreas, según la definición y documentación de objetivos y metas medioambientales, que serán revisados y actualizados periódicamente por los responsables competentes.
- Garantizar el cumplimiento de toda la legislación medioambiental de aplicación en cada área dentro del alcance del Sistema, así como de otros requisitos asumidos voluntariamente.
- Prevenir la contaminación, implantando buenas prácticas en la gestión medioambiental y definiendo las medidas necesarias para reducir los efectos medioambientales directos e indirectos, en la medida de lo posible.
- Fomentar la formación y sensibilización medioambiental del personal, como base para el compromiso y la participación en la implantación y gestión del propio Sistema.
- Difundir y poner a disposición de población y visitantes los principios generales de la gestión medioambiental municipal en estas áreas.

TODO ELLO CON EL COMPROMISO Y LA COLABORACIÓN DE LOS EMPLEADOS

La Política Ambiental del Ayuntamiento de Santander se desarrolla a través del Sistema de Gestión Ambiental, y tiene como elementos básicos:

- ✓ El cumplimiento de la legislación ambiental y de seguridad aplicables a los servicios y actividades del Ayuntamiento incluidos dentro del alcance del SGA.
- ✓ La mejora continua en materia de gestión ambiental y la prevención de la contaminación.
- ✓ La definición periódica de objetivos y metas.
- ✓ La práctica periódica de auditorías

- ✓ El compromiso de la dirección, de mejora continua del impacto ambiental de las actividades o servicios dentro del alcance del sistema.
- ✓ La adhesión al sistema de gestión y auditoría promulgado por la Unión Europea.

5. EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Ayuntamiento de Santander ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) que abarca el Servicio de playas incluido el mantenimiento de las trece playas de la Ciudad. Con ello desea adherirse, con carácter voluntario, al Reglamento 1221/2009 de la Unión Europea de auditoría y gestión medioambiental [EMAS III], modificado por el Reglamento 2017/1505 y por el Reglamento 2018/2026.

El SGA asegura la calidad de gestión en los aspectos ambientales, de forma que se puede garantizar que la organización y los controles técnicos que se llevan a cabo cumplen en todo momento las exigencias.

El SGA que se ha implantado en el Ayuntamiento de Santander, se compone, de manera resumida, de los siguientes elementos:

1.- Política Ambiental.

La Política Ambiental, basada en los compromisos del Ayuntamiento de Santander, establece la estrategia y los principios de acción de la organización en cuanto concierne a su comportamiento ambiental.

2.- Programa de Gestión Ambiental.

El Programa define la sistemática para establecer las actuaciones, medios, plazos y responsabilidades necesarias para asegurar el cumplimiento de la Política, objetivos y metas ambientales.

3.- Documentación del Sistema, que consta fundamentalmente de:

- Manual de Gestión Ambiental. Constituye el elemento organizador del Sistema de Gestión Ambiental, donde se indica la forma en que el Ayuntamiento contempla los diferentes apartados del SGA, según el *Reglamento Comunitario 1221/2009 [EMAS III], Reglamento 2017/1505 y Reglamento 2018/2026.*
- Procedimientos. Son los documentos de carácter organizativo y funcional que describen de manera detallada las actividades, las funciones y las responsabilidades de los Departamentos, Áreas o Secciones.
- Instrucciones Técnicas. Son documentos de carácter técnico que describen, con todo detalle, el desarrollo de las distintas actividades.

4.- Auditorías Ambientales.

Son herramientas para verificar la efectividad y el grado de cumplimiento de las exigencias recogidas en la documentación del Sistema de Gestión Ambiental implantado.

5.- Revisión del Sistema.

Se realiza anualmente por la Dirección, es el método utilizado para evaluar el desarrollo y la eficacia del Sistema de Gestión Ambiental implantado, y poder así concretar nuevos objetivos y metas encaminadas a la mejora continua ambiental.

6. ASPECTOS AMBIENTALES Y COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

6.1. ASPECTOS AMBIENTALES

Los aspectos ambientales identificados en las actividades incluidas en el SGA del Ayuntamiento de Santander se vinculan a los diferentes vectores ambientales: consumos, emisiones, ruido, vertidos y residuos.

- **Aspecto ambiental:** elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el Medio Ambiente.
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el Medio Ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante en todo o en parte de los aspectos ambientales del Ayuntamiento, y derive de sus actividades y servicios.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre
- **Riesgos y oportunidades:** Efectos potenciales adversos (amenazas) y efectos potenciales beneficiosos (oportunidades)
- **Condición ambiental:** El estado del medio ambiente, determinado en un punto específico en el tiempo.
- **Aspecto ambiental significativo:** aquel elemento de las actividades, y servicios que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo, por su interacción con el medio ambiente.
- **Aspecto ambiental actual:** aspecto generado por las actividades, procesos y servicios del Ayuntamiento de Santander en condiciones normales y anormales de operación. Incluye a los aspectos ambientales directos y a los indirectos.
- **Aspecto ambiental directo:** Aspecto generado por las actividades, procesos y servicios del Ayuntamiento de Santander en condiciones normales y anormales de operación
- **Aspecto ambiental indirecto:** Aspectos que se producen como consecuencia de las actividades, productos o servicios que pueden producir impactos ambientales significativos y sobre los que la organización no tiene pleno control de la gestión.
- **Aspecto ambiental potencial:** aspecto que se puede generar como consecuencia de las actividades, procesos y servicios del Ayuntamiento de Santander en situaciones de emergencia y accidentes.

La identificación de aspectos ambientales actuales, que podrán ser directos (definidos como los aspectos generados por las actividades, procesos y servicios del Ayuntamiento en condiciones normales y anormales de operación) o indirectos (definidos como los aspectos que se producen como consecuencia de las actividades, productos o servicios que pueden producir impactos ambientales significativos y sobre los que la organización no tiene pleno control de la gestión) y los aspectos ambientales potenciales se realiza mediante un examen de las instalaciones, actividades, productos y servicios, incluyendo las actividades de mantenimiento, para el alcance del Sistema, con la finalidad de determinar, para cada área o actividad concreta, los aspectos generados, su tipología y cuantificación.

ASPECTOS ACTUALES	ASPECTOS DIRECTOS	Naturaleza	Grado de toxicidad o peligrosidad del aspecto, en función de sus características o componentes.
		Magnitud	Cantidad, extensión o frecuencia en que se genera el aspecto ambiental.
	ASPECTOS INDIRECTOS	Comportamiento ambiental	En función del nivel de compromiso y gestión ambiental de las contratas y proveedores.
		Frecuencia	Número de veces que se pueda generar el aspecto en función de la frecuencia con la que se realicen las actividades que lo generan.
ASPECTOS POTENCIALES		Probabilidad	Probabilidad de ocurrencia del accidente
		Severidad	Consecuencias del accidente

ACTIVIDAD / SERVICIO	DIRECTO/INDIRECTO*	CÓD.	ASPECTO	COND. N/A	SIGNIF. (SI / NO)	IMPACTO ASOCIADO
OFICINA	D	R1	CONSUMO ENERGÉTICO	N	NO	AGOTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES
	D	R2	CONSUMO DE AGUA	N	NO	
	I	RSU1	PAPEL Y CARTÓN	N	NO	
	D	V1	VERTIDO AGUAS SANITARIAS	N	NO	CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS

Todos los aspectos ambientales se evalúan en función del riesgo que pueden ocasionar y ello se refleja en la naturaleza y la magnitud elegida para su evaluación. Respecto a las materias primas, se controla, todo lo posible, que aquellas que no son renovables, tengan un consumo moderado y acorde a las necesidades del trabajo realizado. Para aquellas que pueden reciclarse se controla el ciclo de vida desde su origen. Se valora en los contratos la sostenibilidad de lugar del que proceden y se fomenta su reciclado y su reutilización. Por ejemplo, se llevan todos los residuos vegetales en último término a cántabra de Turba y se compra a esta empresa las necesidades de este sustrato. De este modo se hace una gestión sostenible de los recursos, lo que garantiza el compromiso de excelencia ambiental rubricado por las autoridades municipales y que, a día de hoy, hacen posible mantener los certificados implantados en el Servicio de parques, jardines y playas.

En los procesos de contratación se da prioridad a la compra de productos ecológicos, como los baños portátiles y se puntúa que las empresas estén certificadas respecto a ISO 14001 y 9001.

Los aspectos elegidos son los más pertinentes para las administraciones públicas según la Decisión 61/2019 (Documentos de Referencia Sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros de excelencia para el sector de las administraciones públicas)

La evaluación de estos aspectos (actuales (directos e indirectos) y potenciales) se lleva a cabo según criterios objetivos y contrastables. Estos criterios suponen:

Según estos criterios a continuación, se indican los aspectos identificados en la gestión ambiental del Ayuntamiento de Santander, así como los impactos asociados, indicándose, a modo de esquema, cómo se desarrolla su seguimiento y control. (Se somborean en azul aquellos evaluados como significativos).

Para el control de los aspectos indirectos se han establecido varias vías de comunicación, que permiten obtener el máximo número de datos de la gestión de las contrataciones.

- 1.Procedimiento 2: Cuestionario medioambiental- documentos justificativos (itv, posesión de certificados ambientales, etc.).
- 2.Procedimiento 12: Evaluación de proveedores y contrataciones: informes de seguimiento, carta de compromiso ambiental de cláusulas ambientales municipales.

Registros de seguimiento de contrataciones: En el caso de generación de residuos, se dispone de los documentos de Control y Seguimiento de residuos peligrosos gestionados, documentos de inscripción como pequeños productores de residuos peligrosos, registros de residuos urbanos, autorizaciones de vertedero, etc. Todo este control garantiza una buena gestión medioambiental de las contrataciones y de otros Servicios municipales que trabajan directamente o suministran material al Servicio de Playas, Parques y jardines del Ayto. de Santander.

ACTIVIDAD / SERVICIO	D/I*	CÓD.	ASPECTO	COND. N/A	SIGNIF. (SI / NO)	IMPACTO ASOCIADO
PLAYAS	D	R3	CONSUMO DE AGUA PLAYAS	A	NO	AGOTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES
	I	R4	CONSUMO DE AGUA BAÑOS	N	NO	
	I	R5	CONSUMO DE PAILAS	A	NO	
	I	R6	CONSUMO COMBUSTIBLE	N	SI	
	I	R7	CONSUMO DE ACEITE	N	NO	
	I	R8	CONSUMO MOBILIARIO PLAYAS	N	NO	
	D	RSU2	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS LIMPIEZA PLAYAS	N	NO	CONTAMINACIÓN DE AGUA Y SUELO
	D	RSU3	ENVASES	N	NO	
	D	RSU4	PAPEL Y CARTON	N	NO	
	D	RSU5	ORGÁNICOS	N	NO	
	D	RSU6	VIDRIO	N	NO	
	I	RSU7	RESIDUOS DE FLOTANTES	N	NO	
	I	RP3	ACEITES MAQUINAS PLAYAS	N	NO	
	I	RP4	RESIDUOS BIOSANITARIOS	N	NO	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
	D	RU2	RUIDO POR EVENTOS	A	NO	
	I	RU3	RUIDO POR MAQUINARIA	N	NO	
	I	E1	EMISIONES POR MAQUINARIA	N	NO	CONTAMINACIÓN SUELO
	D	V2	VERTIDOS AGUA DUCHAS, LAVAPIES	N	NO	
	I	V3	VERTIDOS AGUA BAÑOS	N	NO	CONTAMINACIÓN AGUA Y SUELO

* Todos estos aspectos indirectos se evalúan como aspectos directos puesto que son propios de las labores de mantenimiento y conservación de las playas.

ASPECTOS POTENCIALES	Residuos Peligrosos y No Peligrosos procedentes de un Incendio en oficinas
	Vertido por Incendio en las Instalaciones o playas
	Emisiones por Incendio en las Instalaciones o playas
	Emisión por escape de Gases de Refrigeración en edificio municipal
	Residuos No Peligrosos procedentes de una Inundación en instalaciones o playas
	Residuos procedentes de temporales en playas
	Residuos peligrosos de derrames de hidrocarburos desde mar y tierra
	Material absorbente de derrames de hidrocarburos
	Residuos derivados de acciones vandálicas.
	Residuos procedentes de emergencias biológicas en playas

6.2. EVALUACIÓN DE RIESGO Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

RIESGOS:

Los riesgos encontrados están reflejados en el PMA-02 dentro de riesgos higiénico-sanitarios. Se adjunta tabla a este informe. Además de estos se ha establecido como riesgos del sistema los contemplados en el PMA-13, situaciones de emergencia que también se adjuntan a este informe. Todos están contemplados en aspectos potenciales. Todos están contemplados en aspectos potenciales. Las oportunidades de mejora se identifican y se hace seguimiento de las mismas.

ACTIVIDAD / SERVICIO	ASPECTO POTENCIAL
MNTD. PLAYAS	VERTIDO DE PRODUCTOS/ SUSTANCIAS PELIGROSAS (ACEITES, COMBUSTIBLE, MAREAS NEGRAS)
	MATERIAL ABSORBENTE CON RESIDUOS PELIGROSOS (PAPELES, TROPAS, ABSORBENTES, ETC.)
	RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE UN INCENDIO (MAQUINARIA, MOVILIARIO, MATERIALES)
	RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DE UN INCENDIO (MAQUINARIA, MOVILIARIO, MATERIALES)
	EMISIONES POR INCENDIO
	VERTIDO POR INCENDIO (MEZCLA DE AGUA / RESIDUOS PROCEDENTES DEL INCENDIO)
	RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE UNA INUNDACIÓN
	RESIDUOS PROCEDENTES DE TEMPORALES EN PLAYAS
	VERTIDOS DESDE TIERRA DE AGUAS FECALES
	EMERGENCIAS BIOLÓGICAS
	RESIDUOS DE ACCIONES VANDÁLICAS

ACTIVIDAD / SERVICIO	CÓD.	ASPECTO/RIESGO HIGIENICO-SANITARIO POTENCIAL	SIGNIF. (SI / NO)	OBSERVACIONES
FALTA DE LIMPIEZA DE LA INSTALACIONES	RHS1	Presencia de hongos en duchas y aseos	NO	Desinfección periódica 3 veces por semana y los aseos 6 veces al día.
CORRIENTES MARINAS CAUSAS NATURALES	RHS 2	Picadura de medusas y/ pez escorpión	SI	Folleto actuaciones en web.
LIMPIEZA DE LA ARENA	RHS 3	Cristales en la arena	NO	Actuaciones por cortes. Actuaciones RHS folleto.
PRESENCIA DE ANIMALES EN PLAYA	RHS 4	Excrementos de animales	NO	Actuaciones policía/ Bando 2021
PROBLEMAS EN EL MANTENIMIENTO. ACTOS VANDÁLICOS	RHS5	Instalaciones y equipamientos en mal estado	NO	
CAÍDAS, VUELCOS Y OTROS ACCIDENTES DE ACTIVIDADES LÚDICO-DEPORTIVAS	RHS6	Inseguridad y mal estado de las instalaciones lúdico-deportivas	NO	Contratación de monitores de áreas de juegos infantiles
ACTIVIDADES DE OCIO NAUTICO-DEPORTIVAS EN LAS PLAYAS	RHS7	Atropellos por deportes náutico-deportivos	NO	Colocación de barrera en Magdalena-Peligros-Bikinis
MAL ESTADO DE LA MAR	RHS8	Rescates	NO	Han disminuido de 15 a 5
MALA CALIDAD DEL AGUA DEL MAR	RHS9	Analíticas con mala calidad del agua	NO	Ficha de actuación emergencia
CALIDAD AGUA DE DUCHAS Y LAVAPIES	RH10	Intoxicación por beber agua en mal estado.	NO	Plan de mantenimiento.
Cortes/ Accidentes en zona de obras Los Peligros	RH11	Cortes en zona de acopio del espigón	NO	Nuevo vallado perimetral
INVASIÓN DE ARENA EN EL PASEO	RH12	Caídas por arena en el paseo	NO	Movimiento de arena en 2021 y refuerzo diario de limpieza

6.3. PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Ayuntamiento de Santander establece como uno de sus compromisos con el Medio Ambiente, conseguir una mejora continua de su comportamiento medioambiental, lo que asume, a su vez en su Política. Para ello, se ha establecido un Programa de Gestión Ambiental para el periodo enero- diciembre, en el que se definen objetivos y metas, y se establece una planificación y asignación de recursos suficientes para su consecución. A fecha de edición de la presente declaración medioambiental se han definido los objetivos y metas y el programa de gestión ambiental para el año 2023.

Durante el año 2022, se ha elaborado un programa aprobado en febrero. En él se contemplan TRES objetivos; uno del EMAS y dos de la Q de calidad. A continuación, se expone el seguimiento del programa;

- OBJ.1 (EMAS): Disminución de un 10% los Residuos biosanitarios

Meta nº1: Mejorar la precaución de bañistas frente cortes.

Acciones:

1. Disminuir consumo de material médico en asistencia innecesariamente. Campaña de sensibilización medioambiental.
2. Mejorar concienciación para prevenir cortes.

El Servicio de Playas, Parques y Jardines está afectada por este objetivo.

Los datos recabados durante el 2022 certifican que el objetivo se ha cumplido. Durante el año 2022 se ha reducido en un 40% la cantidad de residuo generado en las labores de asistencia médica en las playas.

Este dato es importante si se analizan todos los indicadores en su conjunto. Durante el verano de 2022 todos los indicadores de consumo se han incrementado de forma notable (usos de aseos, consumo de agua de duchas y Lavapiés) de igual forma, aumentó la cantidad de asistencia realizadas por la contrata de salvamento y socorrismo. La comparativa de estos datos de

asistencias y de cortes con la serie histórica indica que se han recuperado las ratios de ocupación habituales de las playas previas a la pandemia ocasionada por el Covid-19.

El número de asistencias ha aumentado de 955 en 2021 a 1188 en 2022, lo que supone un pequeño aumento respecto al elevado incremento de los usuarios de playas. El porcentaje de cortes se incrementó en un 25% pese a que, la limpieza de las playas ha sido correcta y no se han registrado incidencias por la presencia de elementos cortantes no naturales.

El verano de 2022 fue el primero sin control de aforo (protocolo anti-covid19) desde 2019.

Es de destacar también, que durante el año 2022 la ocupación hotelera de Cantabria y Santander registró máximos históricos.

No se considera que se han producido Incidencias ni Desviaciones y por lo tanto no es necesario realizar ninguna propuesta de Acciones Correctoras o Preventivas.

- OBJ.1 (Q): Mejora en la oferta de baños en playas

Meta nº1: aumentar número de baños y periodo de servicio

Acciones:

1. Contrato de Baños portátiles 2022

El Servicio de Playas, Parques y Jardines está afectado por este Objetivo.

Objetivo de Calidad de 2022

En 2022 se tramitó un contrato de baños portátiles ecológicos (19 cabinas) para dar servicio complementario a los baños fijos situados en los paseos marítimos de las playas urbanas. Los usos de estas cabinas desbordaron todas las previsiones lo que obligó a reforzar la limpieza e incrementar un turno de trabajo para satisfacer las necesidades. La ocupación de las playas en 2022 y la afluencia de turistas a las fiestas de Santander tras la pandemia originada por el Covid-19 tensionó los servicios obligando a un nuevo análisis de necesidades para la temporada 2023.

Las incidencias registradas en los partes de trabajo se solucionaron de forma inmediata y no hubo Desviaciones, por lo tanto, no es necesario realizar ninguna propuesta de Acciones Correctoras o Preventivas.

- OBJ.2 (Q): Renovar parcialmente la barrera de zona de baño Magdalena-Peligros en 2022.

Meta nº1: cambiar los elementos de la barrera

Acciones:

1. Contrato de Balizamiento de zona de baño 2022-2025. Incluye reposición completa paulatina de la barrera durante la duración del contrato.

El Servicio de Playas, Parques y Jardines está afectado por este Objetivo.

Objetivo de Calidad de 2022

En 2022 se tramitó un contrato de balizamiento de las playas Magdalena-Peligros cuya vigencia será de cinco años y durante el cual se comprará una barrera totalmente nueva. La barrera que se instaló en 2022 contenía algunos elementos nuevos y otros antiguos. El pliego de prescripciones técnicas establece una auditoría de estado y resistencia de los materiales previa a la instalación. Los partes de trabajo semanales y el informe de instalación y replanteo no reflejó ninguna desviación.

Todas las incidencias de mantenimiento por uso se solucionaron de forma inmediata y satisfactoriamente.

Se han iniciado los trámites para la compra de una barrera que se instalará en 2023. Se han enviado las opciones contempladas a los servicios técnicos para el visto bueno.

El objetivo se ha cumplido. No se considera necesario realizar ninguna propuesta de Acciones Correctoras o Preventivas.

PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL 2023:

	PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Aprobado por: Concejal Delegada de Medio Ambiente	<u>EMA_04/01</u> Fecha:27-02-2023
---	--------------------------------------	--	--

Objetivo nº1:	Indicador: l/Ha	Situación inicial: aumento del 1.1% respecto a 2021.	Responsable consecución: Responsable del Sistema	Plazo de consecución: 1 Año	
		Situación final deseada: disminuir un 05%	Responsable Seguimiento: Responsable del Sistema	Frecuencia Seguimiento: 6 Meses	
Descripción del Objetivo: MEDIO AMBIENTE		Disminución de un 0.5% del consumo de combustible de la maquinaria de playas.			
Meta nº1: aumentar la flota de vehículos eco.	Indicador: NA	Situación inicial: Incremento del consumo	Responsable consecución: Responsable del Sistema	Plazo de consecución: 1 Año	
		Situación final deseada: optimizar consumo	Responsable Seguimiento: Responsable del Sistema	Frecuencia Seguimiento: 6 Meses	
Acciones	Responsable ejecución	Fecha límite de realización	Recursos asignados	Registros a generar	Observaciones
Sustituir la flota de vehículos de combustión por vehículos híbridos o eléctricos.	R.S	1 Año	Estudio técnico.	Nuevo contrato. Registro de compra	
Cambiar maquinaria por una nueva con mejores rendimientos. Nuevo contrato de playas.	R.S	1 Año	Campañas informativas.	Nuevo contrato. Inventario de nueva maquinaria. Auditoria de recepción.	

6.4. INDICADORES AMBIENTALES

Los indicadores ambientales utilizados en cada caso se ajustan a las necesidades de los distintos aspectos ambientales para poder sacar conclusiones útiles. Se ha seguido en lo posible las exigencias del Reglamento EMAS y a la Decisión 61/2019.

6.4.1 Consumo energético (eléctrico, aceite, combustible)

En el Ayuntamiento de Santander se realiza la recopilación y estudio del consumo energético, manteniéndose registro de control de este consumo.

El consumo es íntegro de red, no contándose con transformadores ni generadores eléctricos.

El control de este consumo se realiza a través de un registro interno de consumo cuya información se obtiene a partir de las facturas emitidas por la empresa suministradora (ENDESA). Los valores de consumo de electricidad registrados son globales para el edificio La Paz (sede de la oficina del Servicio de playas) y otros Servicios Municipales. Por este motivo el consumo se ve incrementado, sin que desde este servicio se pueda establecer una correlación con el uso energético de los tres despachos de este Servicio.

B: Edificio La Paz= 1500m²

CONSUMO DE LUZ EDIFICIO LA PAZ.			
AÑO	A (MWH)	R (MWH/M ²)	B(M ²)
2022	2,18E+01	1,45E-02	1500

En el edificio de La Paz, lugar del registro del consumo de luz, trabajan siempre las mismas personas y la afluencia de público no interfiere en el consumo energético, ya que la iluminación es siempre la misma.

En 2022 todos los trabajadores municipales del servicio fueron trasladados a este edificio por lo que ahora este es el edificio asociado al sistema de gestión medioambiental implantado. Por lo anteriormente descrito se aportarán solo los datos de esta nueva sede.

El edificio es de nueva construcción y no tiene sentido aportar los datos de la sede anterior del Servicio de playas ya que no aportan información al sistema desde 2022.

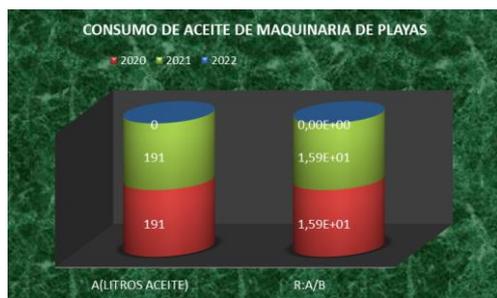
La serie histórica de este consumo está en declaraciones anteriores.

El aspecto no se considera significativo.

El consumo directo total de energía es el valor de la tabla anterior.

Consumo total de energía renovable: 0 Mwh.

Generación total de energía renovable: 0 Mwh.



B: 2019-2021= 12 máquinas y vehículos.

B: 2022= 10 maquinaria y vehículos

Como se desprende del gráfico superior, el consumo de aceite procedente de la maquinaria utilizada en playas, se ha mantenido prácticamente constante los últimos años. En 2022 la puesta a punto de la maquinaria y vehículos se realizó en talleres externos tras el peritaje realizado para el cambio de la contrata de mantenimiento. Por ese motivo no se dispone de datos del año. Se aportarán los datos nuevos en 2023.



B: 2020-2022= 19,86 ha. Playas

Los datos de combustible de la gráfica superior muestran que durante el año 2022 ha aumentado el consumo de combustible en un 1,1%. Su pequeña variación es debida al incremento o disminución del mantenimiento en periodo de temporales.

En diciembre de 2021 se rescindió el contrato con la empresa ASCAN-GEASER y se formalizó con la empresa CESP (PREZERO), que empezó la limpieza de playa en enero de 2022.

Este aspecto ha resultado significativo por su naturaleza y se establecerá como objetivo de mejora para el 2023.

6.4.2. CONSUMO DE AGUA

El agua utilizada en las instalaciones del Ayuntamiento de Santander procede de la red de abastecimiento municipal, siendo la empresa gestora en el Ayuntamiento de Santander AQUALIA desde el 1 de abril de 2006.

El Ayuntamiento de Santander se encuentra íntegramente conectado a la red municipal. Como instalación, se realiza la recopilación y estudio del consumo de agua por solicitud a la empresa concesionaria del Servicio de playas, que lee los contadores de las playas y manda los datos a las oficinas, con registro documentado de control de consumos. El Ayuntamiento

de Santander, como servicio público de a los ciudadanos, está exento del pago del consumo de agua, debiendo abonar a la empresa gestora del agua el canon de saneamiento correspondiente.

El consumo realizado a lo largo de este año 2022, se refleja en las siguientes gráficas.

El control de este consumo se realiza a través de un registro interno de consumo cuya información se obtiene a partir de las lecturas e información emitidas por la contrata. Los valores de consumo de agua registrados son los correspondientes a cada playa objeto del sistema para el año 2022 (playas de la ciudad que disponen de duchas y lava pies).

CONTADOR EDIFICIO LA PAZ

	1T	2T	3T	4T	TOTAL
2022	2,00E+00	4,10E+01	4,50E+01	4,20E+01	1,30E+02
2022(R:m3/m2)	1,33E-03	2,73E-02	3,00E-02	2,80E-02	8,67E-02

B: m2 de edificio=1500 (se utiliza este valor porque es el más representativo)

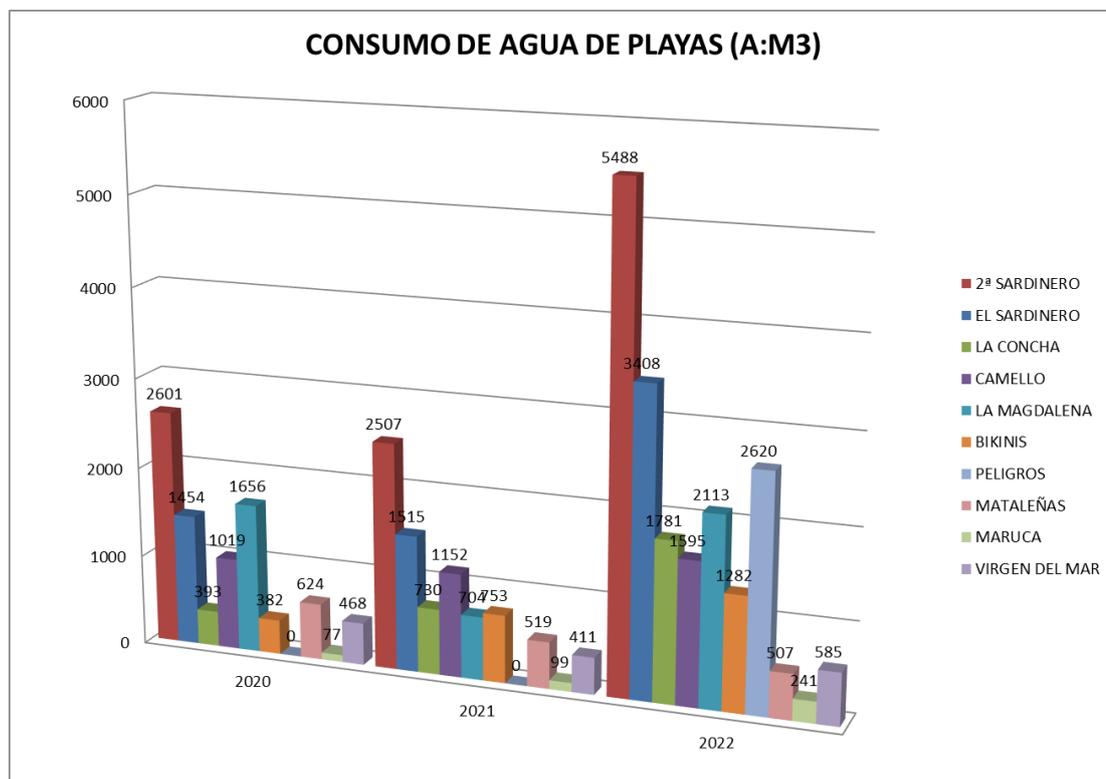
El personal funcionario es una constante y el edificio alberga diferentes servicios muy visitados por los ciudadanos como; el servicio de transportes urbanos, servicios sociales, playas, parques y jardines, urbanismo, etc.

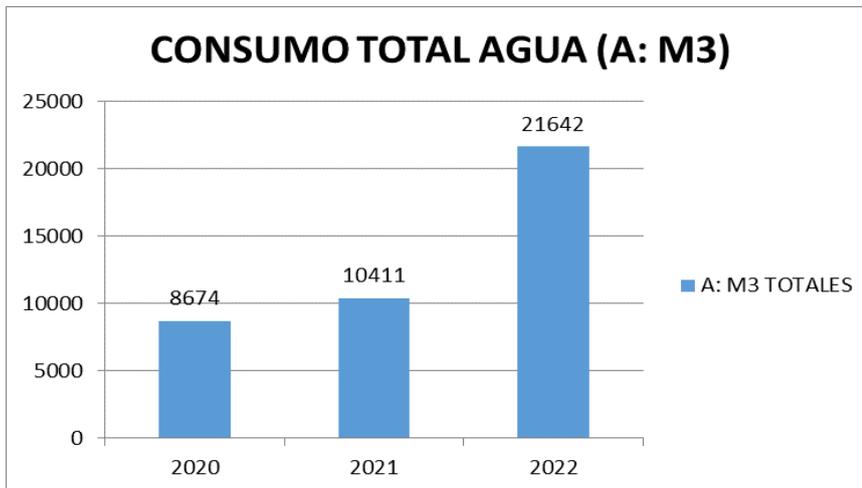
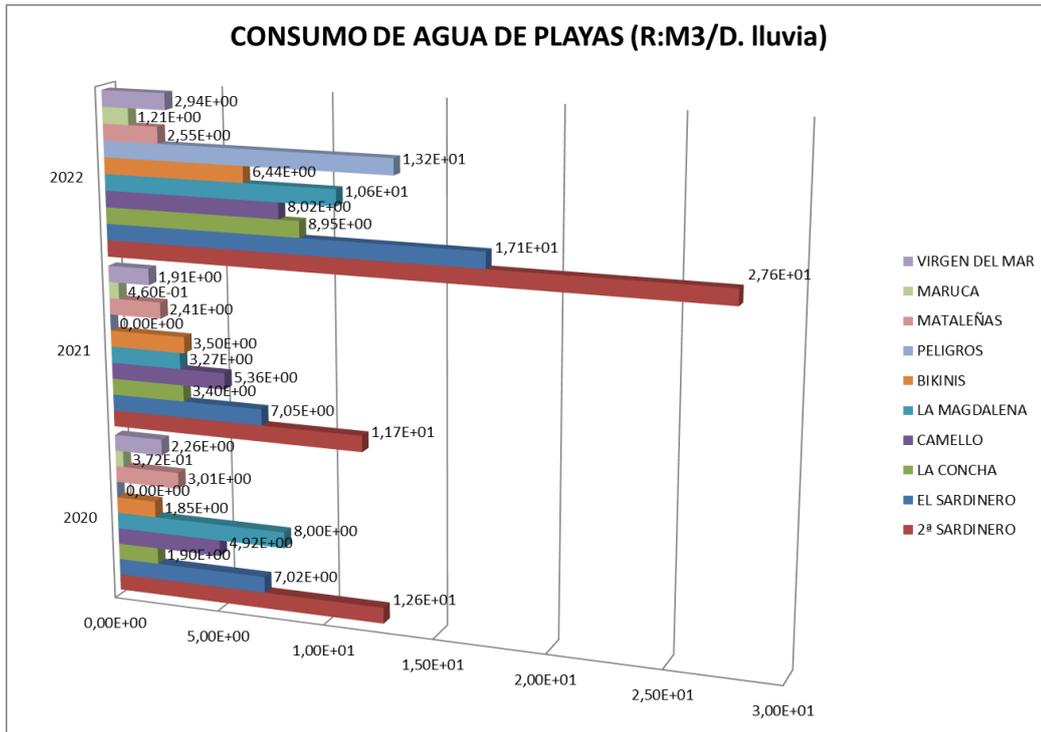
Como se explica en apartados anteriores, el edificio es de nueva construcción y no tiene sentido aportar los datos de la sede anterior del Servicio de playas ya que no aportan información al sistema desde 2022.

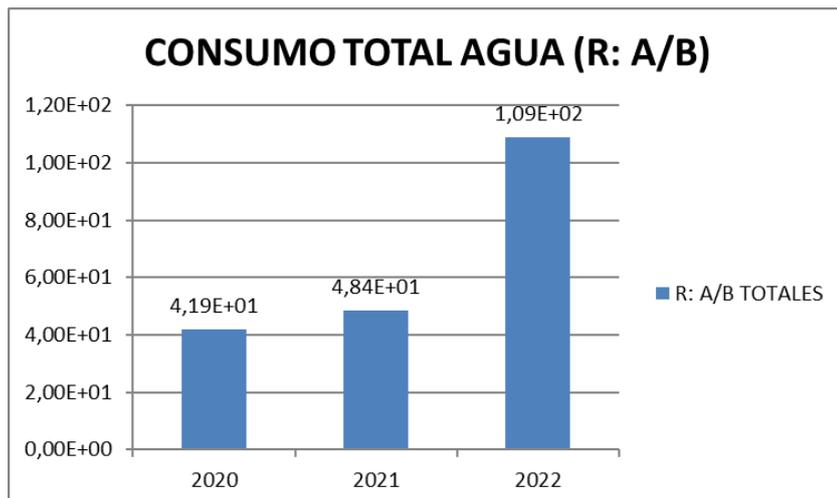
La serie histórica de este consumo está en declaraciones anteriores.

El aspecto no ha resultado significativo.

CONSUMO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO:







AÑO	2020	2021	2022
B: DIAS DE LLUVIA	207	215	199

El consumo de agua en las distintas playas es directamente proporcional al número de usuarios que reciba durante el año, que dependen, a su vez, del número de días de buen tiempo. Ya que, el número de usuarios de las playas ha aumentado considerablemente durante el año 2022 y que se ha recuperado el uso simultaneo de los cuatro pulsadores (anulados para la prevención del Covid-19), el consumo ha experimentado un aumento generalizado del agua de duchas y Lavapiés en todas las playas a excepción de Mataleñas que ha descendido en términos absolutos.

En las 10 playas con servicios de agua se dispone de sistemas de ahorro de esta.

El consumo total de agua durante el año 2022 ha aumentado en términos relativos en un 125% y en términos absolutos un 108%. Durante este año la afluencia a las playas ha sido masiva a raíz del fin de las restricciones impuestas para el control de la pandemia del virus Covid-19.

Al observar las gráficas por playas, observamos que:

- 1.El consumo ha sido desigual en las playas, aunque todas han registrado aumento superiores o muy superiores al 50% respecto al año 2021.
- 2.Las playas urbanas (Primera y Segunda del Sardinero, La Concha, La Magdalena y Los Peligros) han experimentado aumentos superiores al 100%. La Magdalena ha registrado aumentos superiores al 200%.

El aspecto no ha resultado significativo.

CONSUMO DE AGUA EN LOS BAÑOS FIJOS DEL PASEO ANEXO A LAS PLAYAS:

AÑO	2020	2021	2022
B: DIAS DE LLUVIA	207	215	199

Durante el año 2022 se han recopilado datos de consumo de los baños, nueve públicos colindantes a las playas y a las que dan servicio. La mayoría de estos baños son automáticos, es decir, se auto limpian después de cada uso. Todos son gratuitos usando, para abrirlos, cualquier tarjeta con banda magnética.

Durante este año, se ha producido un aumento del 23% en valor absoluto y un 33% en valor relativo respecto a los valores del 2021.

Durante este año 2021 para dar cumplimiento a la normativa de prevención del Covid-19, se instalaron 10 baños portátiles ecológicos en las playas del municipio conectados a red de saneamiento en el paseo marítimo colindante.

En 2022 se volvieron a colocar las 19 cabinas portátiles ecológicas y como se explica en apartados anteriores, éstas recibieron un uso masivo que redujo la presión de estos baños colocados en el paseo.

Por este motivo, los datos no ofrecen anomalías dignas de estudios más profundos y se considera que el aspecto no ha resultado significativo.

6.4.3. GENERACIÓN DE RESIDUOS

R.S.U. (RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) EN PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER Y R.N.P. (RESIDUOS NO PELIGROSOS) GENERADOS EN EDIFICIO ASOCIADO AL SISTEMA.

Los residuos generados en las playas de Santander se recogen de distintas formas. Durante todo el año existen en las playas contenedores de recogida selectiva fijos (Papel y Cartón, Vidrio, Envases) y papeleras para las basuras generales. Durante la temporada de baño (junio- septiembre) en las playas se coloca el equivalente a contenedores de basuras generales cada 50 metros a lo largo del cordón de marea en todas las playas urbanas. Estos contenedores se colocan en las salidas de las playas. En el resto, se colocan contenedores en las salidas en un número apropiado según su ocupación. Además de los contenedores para basura señalados anteriormente se realiza una limpieza diaria del cordón de marea (lunes-domingo) y durante todo el año. El cribado de la arena se realiza diariamente en Semana Santa y verano durante toda la noche, el resto del año se realiza semanalmente, excepto el cordón de marea que se recoge diariamente durante todo el año. En el caso de las playas situadas a mar abierto, la limpieza será realizada igualmente, de forma manual, aunque se reforzarán los equipos de limpieza, tanto en lo que se refiere a medios humanos como a medios materiales.

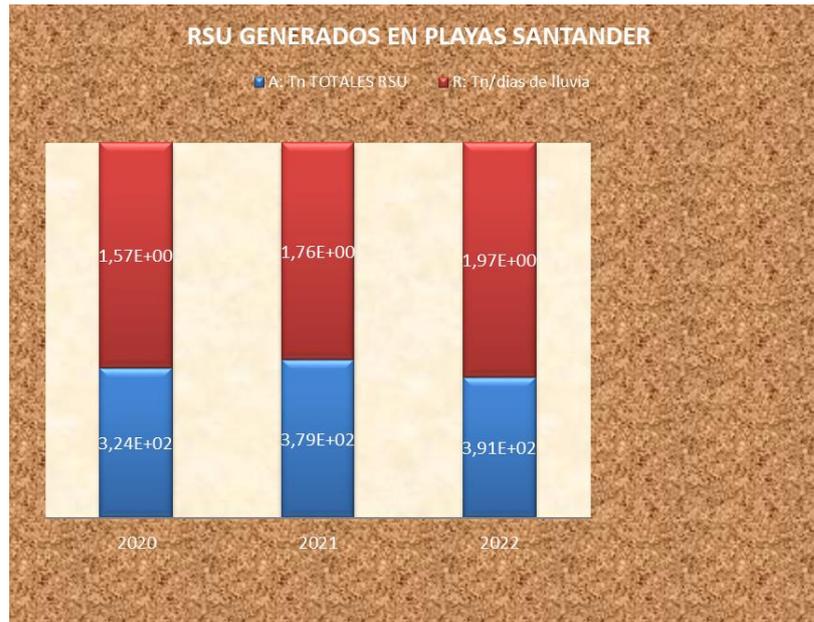
Los RSU no segregados procedente de la limpieza de la arena, de los contenedores, del cordón de marea y de las papeleras se recoge en camiones y se gestionan a través de la empresa concesionaria del Servicio, que los lleva a vertedero autorizado. Estos datos son proporcionados al Servicio de playas y se refleja en la gráfica siguiente.

El resto de los residuos recogidos en las playas, de recogida selectiva, aquellos que se depositan en los puntos limpios playeros, se depositan finalmente en los contenedores de recogida selectiva Municipal y se gestionan a través de las empresas que gestiona los residuos selectivos del resto de la Ciudad, por este motivo, no se dispone de los datos de cantidades de residuos de este tipo generados en las playas de Santander, en unidades del S.I. Pero como mejora del sistema se ha requerido a la contrata que contabilice el número de bolsas de estos residuos recogidas en las playas.

A continuación, se detallan los distintos tipos de residuos generados.

El Servicio de Playas municipal no genera envases, vidrio ni cartón ya que, al estar subcontratadas las labores de mantenimiento, el personal solo realiza labores administrativas.

RESIDUOS NO PELIGROSOS Y RECOGIDA SELECTIVA



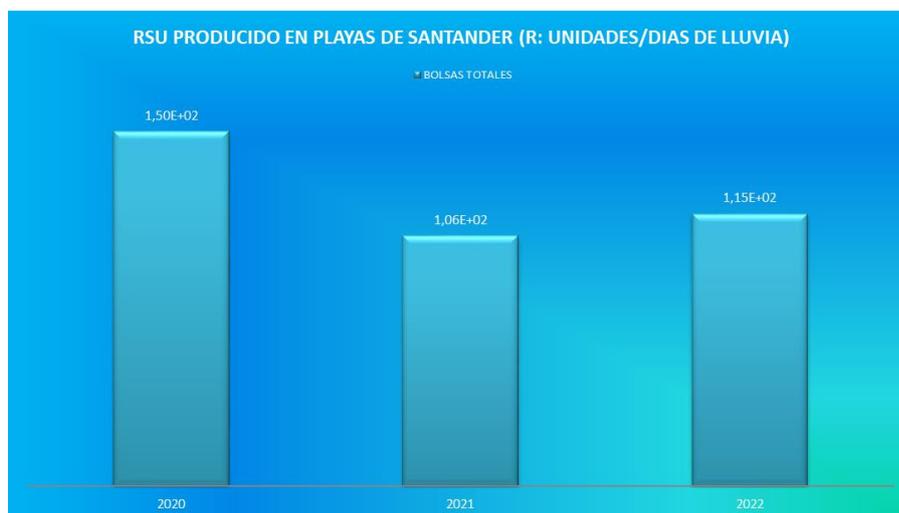
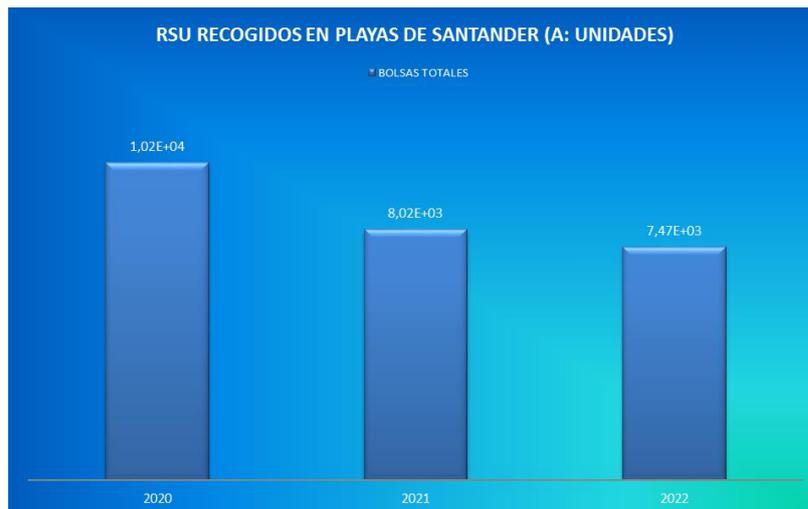
AÑO	2020	2021	2022
B: DIAS DE LLUVIA	207	215	199

Los datos reflejados en la gráfica anterior muestran la gestión de residuos generados en las playas de Santander.

Se observa que, durante el año 2022 los residuos han aumentado un 11,6% en términos relativos y un 3,3% en valor absoluto. Estas variaciones se han debido al aumento de la afluencia de personas a la playa. El año 2022, tras la pandemia del Covid-19 y al ser el primer verano sin restricciones de aforos y movimientos, la afluencia de turistas y usuarios de playas recuperó valores del año 2018.

El aspecto no ha resultado significativo.

Para tener una idea más aproximada de los residuos que se generan como consecuencia del uso de las playas se aportan a continuación datos sobre las bolsas de selectiva de las playas. Las bolsas de selectiva se han utilizado de forma indistinta por los usuarios de las playas lo que ha obligado a gestionarlas conjuntamente como fracción de mezcla. Por ese motivo se aporta el dato de número de bolsas gestionadas desde las papeleras de las playas.



B: DIAS DE LLUVIA	jun+jul+ago+sep
2020	68
2021	76
2022	65

Las gráficas anteriores reflejan la evolución de los residuos de recogida de residuos generados en las playas y las papeleras de las playas de Santander. Normalmente la generación de estos residuos está íntimamente relacionada con los días de buen tiempo en las playas. A más días de lluvia menos residuos.

En 2022 las playas se han utilizado como lugares de esparcimiento social y han recibido una afluencia masiva de visitantes alentados por el buen tiempo y el fin de las restricciones de la pandemia. Se observó que los residuos recogidos eran todos mezcla. Los usuarios han decidido depositar todos los residuos en un solo paquete y no manipular las distintas tapas de los contenedores.

Este dato ha reflejado la necesidad de mejorar los puntos limpios de las playas y la concienciación medioambiental y aunque el actual contrato no permita mejoras, se ha contemplado para el nuevo contrato de playas que estará vigente en 2023-2024. Para el verano 2023 se ha decidido mejorar la cartelería de los contenedores para fomentar el reciclaje.

Las unidades de estos residuos no se pueden expresar en las unidades del S.I. ya que son recogidas y gestionadas con el resto de residuos del municipio. La contrata, como medida de mejora del sistema, contabiliza diariamente el número de bolsas recogidas y así disponer de más información para valorar mejor la gestión de las playas.

Durante el año 2022, se observa un ligero descenso en la generación de bolsas de residuos en términos absolutos del 6,9% pero, un ligero aumento en términos relativos del 8,9%.

El aspecto no ha resultado significativo.

RP (RESIDUOS PELIGROSOS) EN PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER

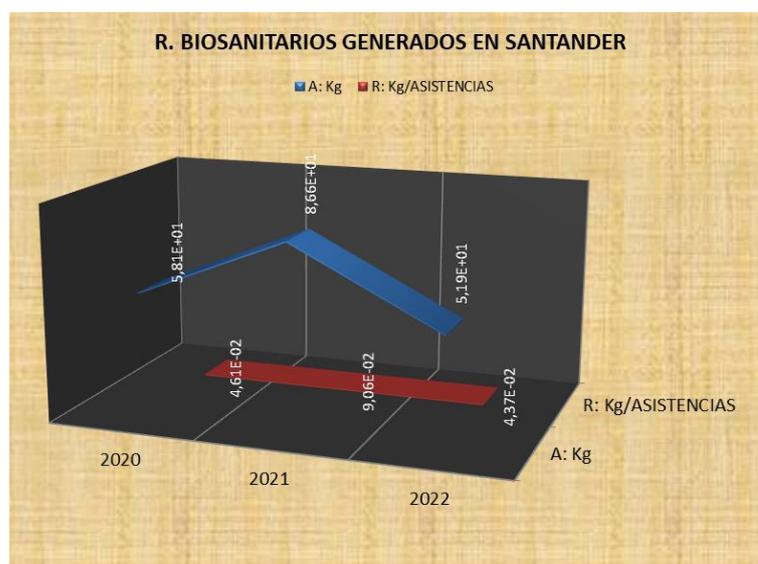
La gestión de los residuos durante el año 2022 se ha llevado a cabo de una manera correcta, se han podido aplicar los indicadores medioambientales establecidos en el procedimiento medioambiental 2. Se han optimizado los indicadores. Se han referenciado respecto a los días de lluvia aquellos indicadores que debían cambiarse, lo que ha permitido una mejor comparativa de los datos.

La cantidad de residuos peligrosos producidos por la contrata PREZERO, como consecuencia de la gestión de las playas de Santander, se refieren a la gestión de los aceites generados por la maquinaria que opera en playas y al cambio de filtros de aceite. De todas formas, estos datos son poco representativos de la gestión del sistema ya, que son datos de gestión conjunta e incluyen todos los generados como consecuencia del mantenimiento de la flota de vehículos de limpieza viaria municipal. Es importante señalar que, desde noviembre de 2021 se rescindió el contrato con la anterior concesionaria y se adjudicó por emergencia a la empresa PREZERO. Previamente a la recepción de la maquinaria y los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria incluida la limpieza de playas, se realizó un peritaje y auditoria externa de cada unidad y los mantenimientos de esta flota de vehículos se realizó por talleres homologados de cada marca. La gestión de los residuos (aceite, filtros, baterías, etc.) se realizó en estas empresas y se detalla en las facturas emitidas al efecto, tal y como consta en la documentación aportada.

El servicio de playas está totalmente externalizado. El servicio de playas solo ocupa dos pequeñas oficinas en este edificio.

Los Tóneres utilizados en las impresoras municipales no están considerados residuos peligros según su código LER y se devuelven a proveedor. Los fluorescente o luminarias de los despachos siguen el mismo proceso y no hay pilas ya que, no se dispone de calculadores municipales. Por este motivo, se han eliminado datos aportados en años anteriores y que no aportan información al sistema de gestión.

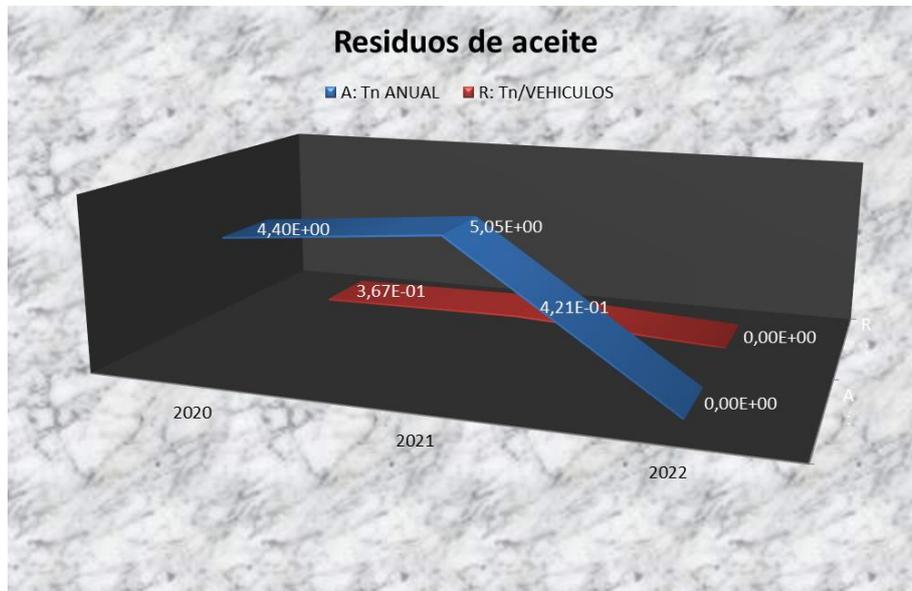
Los residuos peligrosos generados en las playas de Santander y gestionados por Cruz Roja Española, también, se incluyen en este informe. Los residuos de salvamento y socorrismo (residuos biosanitarios), se generan durante los meses de verano, que es cuando la empresa presta sus servicios en las playas. Estos residuos se han gestionado desde el punto limpio de la empresa.



AÑO	B: ASISTENCIAS
2020	1260
2021	955
2022	1188

La cantidad de residuos ha disminuido un 40% en valor absoluto y un 51,8% en valor relativo.

El aspecto no ha resultado significativo. Como este aspecto estaba dentro de los objetivos del año 2022 se detalla su valoración en el apartado correspondiente



B:	nº vehículos
2019-2021	12
2022	10

Como se indica en apartados anteriores, la mejora en la cantidad de datos disponibles de la Contrata hace posible sacar conclusiones sobre el mantenimiento de playas.

Como se explica en apartados anteriores, durante el año 2022 se produjo el cambio de la contrata por lo que parte del año se gestionó la flota de vehículos en talleres homologados externos y a partir de una fecha se empieza a gestionar en los talleres de la empresa. Se dispone de gestión de estos residuos mediante gestor autorizado pero la fecha de la citada gestión corresponde a 2023 por lo que estos datos se darán en la próxima revisión por la Declaración.

El aspecto no ha resultado significativo.

IDENTIFICACIÓN DE CONTENEDORES Y SEGREGACIÓN DE RNP:

Tras las inspecciones realizadas por el Servicio, y como queda reflejado en el programa de puntos de inspección, se verifica la correcta identificación de contenedores y de segregación de RSU, de residuos Selectivos y Peligrosos. Existen contenedores suficientes para hacer una correcta recogida selectiva y todos los ciudadanos han podido ver las campañas de concienciación que a través de la Concejalía de Medio Ambiente se han realizado en sucesivos años. En 2022 la concejalía realizó una campaña para la correcta gestión de residuos, pero no todos los ciudadanos han colaborado con la recogida selectiva lo que conllevó que todas las bolas de selectiva tenían residuos mezclados y se tuvieron que gestionar con el resto de RSU. Los usuarios de playas han optado desde la pandemia por arrojar una sola bolsa al contenedor y no manipular las tapas de los contenedores.

Está previsto facilitar la opción del reciclado en 2023 eliminando las tapas de los contenedores y mejorar las islas de selectiva con el nuevo contrato de playas.

ENTREGA DE RESIDUOS A GESTOR AUTORIZADO:

Todos los residuos mencionados anteriormente se gestionan cumpliendo la legislación vigente en cada materia y dentro del sistema se aporta la documentación pertinente que así lo asegura, ej.: documentos de control y seguimiento, autorizaciones de gestor y transportista, inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos, etc.

Cabe mencionar dentro de este apartado que los residuos peligrosos generados en las instalaciones en las que el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander desarrolla sus actividades administrativas mediante devolución al proveedor para su posterior gestión (Fluorescentes)

6.4.4. VIGILANCIA DE LAS AGUAS DE BAÑO

Durante el año 2022, todas las playas han dado una calidad de agua excelente. A la luz de los datos reflejados, este Servicio está satisfecho ya que se ha mantenido la excelencia en la calidad del agua del municipio.

Zona de baño	Calidad del agua		
	2020	2021	2022
Virgen del Mar	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
Mataleñas	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
Sardinero I-La Concha	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
Sardinero II	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
Camello	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE
Magdalena-Peligros-Bikinis	EXCELENTE	EXCELENTE	EXCELENTE

Fuente: www.náyade.es. Símbolo para informar al público según Decisión de ejecución de la Comisión de 27 de mayo de 2011, en virtud de la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los datos, han sido recogidos del sistema de información nacional de aguas de baño. Estos datos los analiza la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria. Las coordenadas del lugar de toma de muestra de las analíticas están en la página www.nayade.es, provincia Cantabria, localidad Santander.

En aquellas playas en las que no hay analítica es porque, se ha determinado así por el este órgano competente, el Ayto. de Santander no asume la responsabilidad de decidir el número de analíticas y ni su localización. La Universidad de Cantabria, mediante un acuerdo de colaboración, realiza de manera simultánea, a la Consejería de Sanidad, un duplicado de las muestras y una contra analítica, para las playas muestreadas por la Consejería y para el resto de las playas del municipio de Santander. Pero este laboratorio no está homologado para tal fin y por eso no se presentan en esta declaración los datos obtenidos. Aunque estos datos son tenidos en cuenta, especialmente aquellos de las playas no muestreadas por el Organismo competente.

Dentro de la vigilancia de aguas de baño se incluyen las actuaciones realizadas por PROTECCION CIVIL (Salvamento y Socorrismo) en las playas de Santander.

6.4.5. BIODIVERSIDAD

El Sardinero es declarado Bien de Interés Cultural en 1986. En las últimas décadas del siglo XIX se desarrolla en Europa el gusto por los baños de ola y se buscan lugares idóneos para el reposo y la relación social, abiertos, ventilados y de clima suave. Este hecho propicio que, en torno al Sardinero y su privilegiado litoral, se desarrolle una importante actividad urbanística de alto nivel estético.

Con la construcción del Palacio de la Magdalena (1908-1912) y la consolidación de los veraneos regios, se realizan numerosas mejoras urbanísticas. El Palacio Real de la Magdalena es el edificio más emblemático de Santander, no tiene un estilo definido, aunque se le cataloga como “pintoresquismo ecléctico”, una mezcla de estilos ingleses y franceses con incorporación de elementos típicos de la arquitectura montañesa. Se encuentra situado en la península del su mismo nombre, que tiene una extensión de 24.5 hectáreas.

La prensa recogía a diario el “Veraneo Regio” dando cuenta de la vida y las actividades de la Familia Real que frecuentaba las playas de El Sardinero, famosa ya internacionalmente por sus “Baños de Ola.” En esta playa estaba instalada la caseta real “La Caracola” a la que acudía toda la familia casi a diario. Mientras en el Palacio se celebraban numerosas actividades de gran resonancia, entre otras, algunos Consejos de Ministros

En la década de los años veinte se crearon los Cursos Internacionales de Verano de Santander y en 1932 la Universidad Internacional de Santander. Esta última celebrara sus cursos en el Paraninfo construido para el efecto y las Caballerizas, remodeladas como residencia de estudiantes a partir de 1933 y su primer rector fue Menéndez Pidal

Tras un paréntesis por la guerra civil española hay que aguardar hasta 1949 para que se reinstalen en El Palacio los Cursos de Verano de la Universidad Internacional denominada a partir de esa fecha “Menéndez Pelayo” (UIMP).

En 1982 el palacio fue declarado “monumento histórico artístico” y en diciembre de 1993 comienzan las obras de rehabilitación de las edificaciones de la Magdalena. Desde esa fecha La Magdalena se utiliza como Palacio de Congresos y Reuniones, aunque sigue conservando en sus salones museísticos y aulas “el duende” que reconocen todos los que la visitan.

En marzo de 2007, el servicio de Parques y Jardines del Ayto. de Santander certifica todos los parques de la ciudad con el certificado EMAS, Esto garantiza la calidad y buena gestión de las zonas verdes de la Ciudad, haciendo más atractivas las playas del municipio, ya que éste arenal de Magdalena-Peligros-Bikinis, al igual que el resto de playas urbanas del municipio, goza de multitud de áreas verdes a su alrededor, para mayor disfrute y esparcimiento de los usuarios de las mismas. El certificado EMAS del Servicio de Parques y Jardines se sumó al de Playas y ambos certificados se ha mantenido en el tiempo, lo que supone una apuesta en el tiempo de la gestión ambiental en la política medioambiental del Ayto. de Santander.

Además del palacio de la Magdalena que da nombre a la zona media la playa y que rodea la zona de Bikinis y a la mitad de la Magdalena, se encuentran en esta zona los jardines del paseo de Reina Victoria, a lo largo de la avenida de Reina Victoria, el acceso principal a esta playa desde el centro de la ciudad de Santander. Estos jardines se encuentran situados en la cara este de la zona de la playa de los Peligros y llegan a juntarse con las 24 hectáreas que rodean al palacio de la Magdalena.

Como se ha detallado con anterioridad existe también una gran pasarela (670m) que comunica la zona de Peligros con la Magdalena, que está instalada todo el año y cuyo uso es muy importante por personas mayores, discapacitados y demás usuarios para disfrutar de la playa sin pisar la arena. Esta se encuentra ubicada en la margen este de la playa, de modo que produzca el menor impacto posible a la arena y bajo la zona ajardinada y de bosque de Reina Victoria. Durante el año 2010, a esta pasarela de madera se le amplió su anchura para que pueda tener un doble uso. Por un lado, dar servicio a caminantes y por otro dar servicio a bicicletas, dando así continuidad al carril bici que viene del centro de la ciudad y llega hasta la Segunda playa del Sardinero.

La playa Magdalena-Peligros-Bikinis, está rodeada de un amplio paseo marítimo con multitud de vegetación, que aísla a los usuarios de los ruidos provenientes de la carretera de acceso a las playas (Avenida de Reina Victoria y Palacio de la Magdalena) y de la incomodidad de ser vistos mientras disfrutan de esta playa. Por su ubicación, está separado de la carretera de acceso, de forma natural, por un gran talud en el que se encuentran los jardines de Reina Victoria llegando estos hasta la entrada principal de la zona de la Magdalena y uniéndose tras unos metros a la finca de la península de la Magdalena.

La península de la Magdalena no está abierta al tráfico de coches particulares, solo tienen acceso los asistentes a las instalaciones de la universidad de verano (UIMP) y las personas autorizadas a visitar el palacio de la Magdalena, el resto de las personas deberán acceder de manera peatonal. Así mismo, la península cuenta con policías del Ayuntamiento de Santander que garantizan las limitadas entradas motorizadas a las instalaciones.

Este entorno natural del arenal hace que en él la separación física y visual del tráfico sea efectiva y que, en esta playa, el ruido del tráfico no se aprecie, lo que permite disfrutar de un entorno tranquilo en unas playas que por su ubicación están catalogadas como urbanas.

Jardines de la península de la Magdalena:

Descripción:

Los jardines del Palacio de la Magdalena por su lado oeste flanquean a la playa del Camello por el este. Esta península separa a las playas del Sardinero de las playas de la bahía de la ciudad. Las características de los jardines de la Península de la Magdalena son de sobra conocidas y representan un pulmón para la ciudad de Santander. En esta parte oeste de los jardines se sitúa un museo del mar y un área recreativa para los más pequeños. Algunas de las especies presentes en estos jardines son centenarias y la restricción de entrada de coches a la zona favorece la sostenibilidad medioambiental de su uso y que la zona sea un espacio libre de ruidos y molestias, por lo que estos espacios verdes gozan de gran cantidad de visitantes.

A continuación, se expone una breve descripción de las zonas ajardinadas que rodean a la primera playa del sardinero, como los jardines de Piquío, Jardines de San Roque y Plaza de Italia.

Jardines de Piquío:

Entre las dos playas de El Sardinero se encuentran los Jardines de Piquío, un singular parque de ubicación privilegiada.

Con un tamaño de 11.690 m², se compone de una serie de parterres que alternan con pérgolas que sujetan tarays y diez palmeras de canarias. En la parte exterior al paseo hay una hilera de tarays entre los cuales se yergue un viejo eucalipto de 4.20m de diámetro. En la zona interior frente a los numerosos bancos hay un olmo de 2.50m de diámetro, una joven sofora pendula, acacia del Japón y especies arbustivas como aligustre.

Hacia la parte del mirador que se orienta al mar existe una mesa de piedra circular protegida por un petril, trabajo del ceramista D. Víctor González, donde están representados con forma de animales los doce signos zodiacales. En un plano más alto están emplazadas un conjunto de pérgolas que sostienen tarays comunicadas con el mirador por escaleras. Junto a los bancos que miran a la Segunda playa y a la Primera playa también están plantadas hileras de tarays.



Jardines de San Roque:

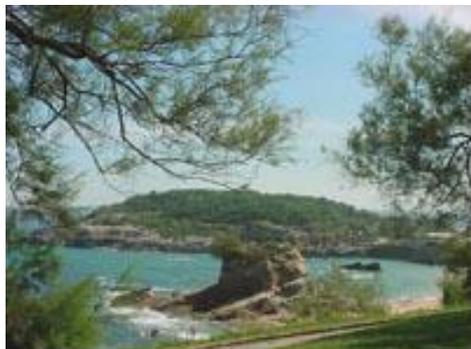
La transformación de la punta de Miramar y la de San Roque se tradujo en miradores con jardines y pérgolas. El andén de la primera del Sardinero fue ensanchado y se procedió a plantar los actuales tarays.

La plaza de Italia: Situada en el Sardinero, en la confluencia entre la Avda. Reina Victoria y la Avda. Castañeda, está considerada el centro neurálgico del Sardinero. Presenta una superficie de 1.438 m². Antiguamente llamada plaza de Los Pañuelos, cambió su nombre al instalarse el monumento al naturalista, González Linares, director de la primera estación de Biología Marina en 1908. Posteriormente la escultura se restauró y se ubicó en la Primera playa. Existen numerosos parterres que contienen tarays y flores de temporada además de bonitas pérgolas

Jardines de Reina Victoria

Descripción:

El final de los jardines de Reina Victoria, rodea a la playa del Camello por el sur, aislando a esta playa de los ruidos de la ciudad y generando un ambiente tranquilo y cuidado para un mayor disfrute del arenal.



La transformación de la punta de Miramar y la de San Roque se tradujo en miradores con jardines y pérgolas. El andén de la primera del Sardinero fue ensanchado y se procedió a plantar los actuales tarays. En la zona de la rampa de bajada a los jardines del aparcamiento de El Camello existen sauces, una palmera canaria, cipreses de Lawson, cordilines y falsas acacias.

PROYECTO DE AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN SANTANDER:

Santander Capital Natural, es un proyecto liderado por el Ayuntamiento de Santander, que tiene como objetivo principal el refuerzo del papel de la red de zonas verdes urbanas en la conservación de la biodiversidad a escala local, potenciando los servicios ambientales que ayudan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Santander. Contando para ello con la planificación estratégica, la participación ciudadana y la implicación de la sociedad de Santander.

Este proyecto, que inició en julio de 2022 y se prolongará hasta diciembre de 2025, cuenta entre sus socios con el Ayuntamiento de Santander, SEO/BirdLife, la Asociación Amica, la Fundación para la Investigación del Clima y la Universidad de Cantabria.

Santander Capital Natural cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

El proyecto se consiguió dentro de la orden de ayudas de Renaturalización de ciudades de Fundación Biodiversidad

El proyecto, presentado en el Consistorio santanderino, está compuesto por 26 acciones dirigidas a impulsar y mejorar los espacios verdes urbanos, para las que se solicitaron 4,5 millones de euros (el máximo posible), que se desarrollarán de forma coordinada entre las concejalías de Medio Ambiente y Urbanismo, Seo Birdlife, Amica, la UC y la Fundación para la Investigación del Clima.

Santander presentará su propuesta antes del 3 de enero y ha explicado que el Ayuntamiento se encargará de gestionar 2.580.000 euros, mientras que Seo-Birdlife gestionará 1,3 millones; AMICA, 242.000 euros; la UC, 150.000 euros; y la Fundación para la Investigación del Clima, un total de 156.000 euros, ya que la implementación corre a carga de cada entidad implicada.

Los objetivos son reforzar el papel de la red de zonas verdes urbanas, potenciar los servicios ambientales que aportan las zonas verdes, mejorar la calidad de vida en el entorno urbano e incrementar la resiliencia urbana en el contexto del cambio climático.

'Santander, Capital natural' se estructura en tres partes: la redacción de la Estrategia Santander Capital Natural, que defina unos criterios de gestión de la infraestructura verde municipal; las acciones de renaturalización y las acciones de gobernanza, comunicación y seguimiento.

La estrategia marco Santander Capital Natural se materializará en un documento flexible para desarrollar durante el primer año de la convocatoria e incluirá la actualización de diversas ordenanzas municipales en la gestión del verde urbano y su integración en el planeamiento urbanístico, así como la realización de acciones específicas de renaturalización y divulgación.

Permitirá identificar objetivos y acciones integrales, y estará basada en tres documentos clave que igualmente forman parte de la propuesta: Plan de Adaptación al Cambio Climático de Santander (presupuesto 200.000 euros); Estrategia Biodiversidad de Santander (presupuesto 213.480 euros); y Plan Director Santander Transición al Verde (presupuesto 200.000 euros).

El plan incluye el desarrollo de Intervenciones Urbanísticas de Renaturalización con las que transformar el espacio público mediante actuaciones ejemplarizantes de inserción de la infraestructura verde en la ciudad, por un importe global de 1,7 millones.

El proyecto 'Santander Capital Natural' incluye varias actividades transversales, recogidas en las bases generales establecidas en el programa de subvenciones relativas a la gobernanza, participación, comunicación y seguimiento, con las que se prevé un programa de Voluntariado Urbano, el Establecimiento de una Red de Jardines y Terrazas para la Biodiversidad, la ejecución de murales sobre biodiversidad urbana en centros educativos, el desarrollo de cursos y talleres de sensibilización.

Por último, se dota al proyecto de un plan de medición y seguimiento de indicadores, con el que evaluar de forma sistemática el cumplimiento de los objetivos.

Resumen de Acciones e hitos esperados en 2023:

Plan de adaptación al cambio climático del municipio de Santander

- Generación de Escenarios Climáticos futuros (marzo)
- Diagnóstico integrado: Santander ante el cambio climático (junio)
- Presentación y talleres participativos entorno al diagnóstico (mayo a julio)

Actualización de la Estrategia de Biodiversidad de Santander

Puesta en marcha del trabajo de campo del **atlas de distribución de las aves** en época reproductora en el municipio de Santander basado en una metodología de censo cuantitativa en cuadrículas UTM de 500 x 500 m (mayo a julio 2023 1ª temporada de censo)

Actuaciones de Conservación e Incremento de la Biodiversidad en Zonas Verdes

A partir del mes de marzo de 2023 se pondrán en marcha las acciones sobre el terreno encaminadas a la conservación e incremento de la biodiversidad, con la incorporación del equipo de personas con discapacidad de la Asociación Amica.

- Plantación de 15.000 árboles autóctonos en 20 minibosques urbanos en 14 parques de la ciudad
- Plantación de 1500 arbustos autóctonos en setos y rodales arbustivos de 20 parques de la ciudad
- Creación de 5 charcas para anfibios
- Instalación de 200 cajas-nido para aves y murciélagos
- Instalación de un comedero “piloto” para pequeñas aves urbanas en el Parque de las Llamas
- Siembras de 5000 metros cuadrados de prados floridos
- Gestión diferencial de siegas en 10 parques de la ciudad

Restauración Ambiental de Áreas Urbanas y Periurbanas Degradadas

Se empezarán las acciones en 4 de los 7 ámbitos: El Alisal, vaguada de Las Llamas, Pozonas de San Román y alrededores y Virgen del Mar. De enero a marzo, se pretende contar con todas las autorizaciones, proyectos y planes de trabajo. A partir de abril y mayo, comenzaran los trabajos de eliminación de plumeros usando métodos de desbroce y eliminación mecánica, con apoyo de las cuadrillas para la eliminación de ejemplares en zonas no accesibles por la maquinaria.

USO DEL SUELO EN RELACIÓN CON LA BIODIVERSIDAD:

La ocupación del suelo, en nuestro caso es temporal ya que se trata de elementos instalados en arena para cumplir con parte del servicio que se ofrece al usuario, nos referimos a bases de duchas, papeleras y paneles informativos.

El edificio sito en la calle La Paz nº1, tiene una superficie útil de 1500m² divididos en seis plantas, albergando en su interior varios Servicios municipales. El servicio de Parques, Jardines y Playas ocupa 2 oficinas (aprox. 28m²)

Las formas de uso del suelo en relación con la biodiversidad, expresadas en unidades de superficie son:

(R = m²/habitantes)

Uso total del suelo (superficie de arenales, edificio de oficinas) = 19.86ha+1500m²=201.000 m²

Superficie total sellada (edificio)= 1500 m²

Superficie total en el centro orientada a la naturaleza (edificio de oficinas) = 0 m²

Superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza (playas)= 198.6000 m²

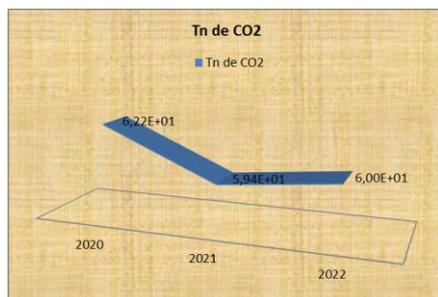
AÑO	HABITANTES	USO TOTAL DEL SUELO (A)m ²	USO TOTAL DEL SUELO (R) (m ² /habitantes)	SUPERFICIE TOTAL SELLADA (A)m ²	SUPERFICIE SELLADA (R) m ² /habitantes	SUPERFICIE FUERA DEL CENTRO (A) m ²	SUPERFICIE FUERA DEL CENTRO (R) m ² /habitantes
2020	173172	200100	1,16E+00	1500	8,66E-03	198600	1,15E+00
2021	172810	200100	1,16E+00	1500	8,68E-03	198600	1,15E+00
2022	173666	200100	1,15E+00	1500	8,64E-03	198600	1,14E+00

6.4.6. EMISIONES

Las emisiones atmosféricas son derivadas del consumo de combustible de los vehículos y/o maquinaria para atender los servicios de las playas, limpieza, mantenimiento, etc.

Consumos son facilitados por la contrata de mantenimiento y limpieza.

Factor de conversión: (1 m³ = 2,69 tCO₂e) 1000 L = 2690 Kg CO₂



Las emisiones totales anuales de gases de efecto invernadero (CO₂) están relacionadas con el consumo de combustible y se deben a las actividades de mantenimiento y limpieza de la playa, para cubrir las necesidades del servicio adecuadamente.

Durante el año 2022 se ha utilizado un poco más de combustible y por lo tanto se ha emitido más CO₂. Este dato se explica en el apartado de consumo de combustible.

La contrata envía documentación adjunta a cada apartado, de modo que justifique las respuestas y para el caso de las emisiones. La documentación justificativa son las ITV's de los vehículos utilizados en el mantenimiento de las playas del municipio. Este aspecto nunca ha resultado significativo.

Con el factor de conversión de METODOLOGÍA EPER, se ha calculado las emisiones anuales totales de aire.

Los factores de conversión son:

L Combustible= 0.0386 Gj.=73.7Kg CO₂=2Kg NO_x=0.43 Kg SO₂=0.14 Kg PM₁₀

AÑO	Tn de CO ₂	Gjulios/litro	Habitantes (B)	kg CO ₂ (A)	kg CO ₂ ®	kg Nox (A)	Nox (R)	kg SO ₂ (A)	SO ₂ (R)	kg PM 10 (A)	PM 10 (R)	Kg Totales de AIRE (A)	Kg Totales de AIRE (R)
2020	6,22E+01	843,95	173.172,00	6,22E+04	3,59E-01	1,69E+03	9,75E-03	3,63E+02	2,10E-03	1,18E+02	6,82E-04	6,44E+04	3,72E-01
2021	5,94E+01	805,70	172.810,00	5,94E+04	3,44E-01	1,61E+03	9,32E-03	3,46E+02	2,00E-03	1,13E+02	6,53E-04	6,15E+04	3,56E-01
2022	6,00E+01	814,67	173.172,00	6,00E+04	3,47E-01	1,63E+03	9,41E-03	3,50E+02	2,02E-03	1,14E+02	6,59E-04	6,21E+04	3,59E-01

6.4.7. EFICIENCIA EN CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS

Para la actividad de Mantenimiento de playas, el 99% de la actividad está subcontratada, en el Servicio de Playas solo se realizan labores administrativas. Los pocos elementos que haya que reponer en las playas, están dentro de las condiciones del contrato y corren a cargo de la empresa que gestiona su mantenimiento, PREZERO, por lo que no se tiene un control directo sobre ellos, aunque se realiza un control indirecto dentro de los procedimientos del sistema (requisitos ambientales a contrata).

Teniendo en cuenta el análisis de vida de los elementos utilizados en las playas, cabe decir lo siguiente:

- 1.Todos los elementos sanitarios (duchas y Lavapiés) están homologados para tal fin. No generan contaminación ni representan un peligro para los usuarios y tienen la máxima durabilidad.
- 2.Todas las pasarelas de las playas están construidas con madera de fuentes sostenibles y están tratadas para que no generen contaminación al medio. La pérgola para baño adaptado de los Peligros cumple los mismos requisitos.
- 3.Las barandillas de las playas son de acero inoxidable, con una alta durabilidad. Las nuevas también cumplen estos requisitos y se valoran los aspectos ambientales en todos los contratos municipales.
- 4.Los baños portátiles de las playas son ecológicos y se valora esto en el contrato.

7. OTROS FACTORES AMBIENTALES

7.1 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL

El Ayuntamiento de Santander ha implantado una sistemática para identificar, registrar y difundir los requisitos ambientales derivados tanto de la legislación y reglamentación aplicable a sus actividades, así como de otros compromisos suscritos voluntariamente. De este modo se garantiza el conocimiento, tanto de la normativa aplicable, como de los requisitos puntuales, y, periódicamente, se verifica su cumplimiento, cumpliendo con lo establecido en la Política.

El Ayuntamiento de Santander asegura el cumplimiento de toda la legislación aplicable en materia ambiental relativa a los siguientes ámbitos:

- Emisiones: vehículos

- Residuos: asimilables a urbanos, no peligrosos y peligrosos
- Ruido: vehículos y maquinaria
- Vertidos (red de saneamiento)

De igual forma el Servicio de Playas Municipal, realiza un seguimiento dentro del procedimiento de cumplimiento de requisitos legales de la contrata encargada del mantenimiento de las playas del Municipio.

Para la elaboración de esta Declaración Medioambiental se ha tenido en cuenta la DECISIÓN (UE) 2019/61 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2018 (DOCUMENTO DE REFERENCIA SECTORIAL PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

Siempre que ha sido posible, ya que la actividad de mantenimiento de playas no está explícitamente recogida en el documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de la administración pública son los contemplados en la declaración.

La actividad de mantenimiento de playas no está contemplada como tal en el documento propio de las administraciones públicas, así que, se han tenido en cuenta los indicadores y las mejores prácticas disponibles para el Código NACE 38.

Se han tenido en cuenta aspectos como:

1. El funcionamiento de oficinas cuyos indicadores son entre otros: generación de residuos, consumo de agua y energía, etc.,
2. Gestión de residuos
3. Suministro de agua potable
4. Contratación de bienes y servicios
5. Promoción del comportamiento ambiental de ciudadanos y empresas.

También se han contemplado las mejores prácticas de gestión ambiental, como los sistemas de ahorro de agua, modificaciones en los procesos de contratación que favorecen a empresas certificadas con sistemas de gestión ambiental, coches híbridos en los requisitos de los pliegos a las contrata de mantenimiento, etc.

Por otro lado, todos los indicadores de comportamiento ambiental están expresados en las unidades que marca la decisión 2019/61. Cuando esto no ha sido posible se indica en la explicación del comportamiento ambiental de cada uno.

Tal y como indica el Documento de Referencia sectorial. Se utilizan aquellos indicadores y aspectos significativos para establecer los objetivos.

A continuación, se especifican los principales permisos y autorizaciones para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales más representativos de la actividad de mantenimiento de las playas.

Atmosfera:

Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos. Mediante este real decreto se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/45/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, estableciendo los requisitos mínimos para un régimen de inspecciones técnicas periódicas de vehículos utilizados para circular por la vía pública, y lo dispuesto en los apartados 1,4 y 5 del artículo 1 de la Directiva 2014/46/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 1999/37/CE, del Consejo, relativa a los documentos de matriculación de los vehículos

- ✓ Itv de todos los vehículos municipales y de la contrata de mantenimiento.

Ruidos:

R.D 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre

✓ Marcado CE de toda la maquinaria.

Residuos:

Decreto 42/2001, de 17 de mayo, por el que se crea y regula el registro de pequeños productores de residuos peligrosos en el ámbito de la comunidad autónoma de Cantabria.

✓ Alta como pequeño productor de Residuos peligrosos:

- PREZERO (TRANSPORTE). NIMA:2800103405; NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 13T01A1900022847T
- PREZERO PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS: 06P02000000002038
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA. CÓDIGO AUTORIZACIÓN. PP/CN/020/2000 Y PP/020/2000 (AMBULANCIAS)

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

✓ Recepción de Documentos de Control y Seguimiento de cada gestión de Residuos.

Orden MED/19/2009 de 27 de noviembre, por la que se incorporan al anexo del Decreto 110/2006, de 9 de noviembre, por el que se regula el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los trámites a realizar en materia de producción y gestión de residuos peligrosos.

✓ Alta en SIACAN CRUZ ROJA

✓ Alta en SIACAN PREZERO (Contrata)

Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

✓ Certificados de destrucción de vehículos municipales y de la contrata

Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. Orden ARM/795/2011, de 31 de marzo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

✓ Documentos de entrega de residuos a gestor autorizado.

Decreto 110/86, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento para la gestión de los residuos sólidos urbanos. Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

7.1.1. RUIDO Y EMISIONES

El ruido producido por las actividades desarrolladas dentro de las oficinas e instalaciones del Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander es indiscernible con respecto al producido en el resto de las dependencias.

El ruido producido durante las operaciones de mantenimiento y conservación de las playas y el generado por desplazamientos del personal se puede clasificar como puntuales o discontinuos, y por lo tanto no se estima necesario realizar su cuantificación, ya que el ruido de fondo existente en la ciudad es superior al generado por estas actividades. Además, este punto no se ha tenido en cuenta como aspecto directo del sistema, ya que la totalidad de estas actividades está subcontratada.

Las emisiones atmosféricas controladas dentro del sistema son aquellas que se puedan producir por aquellos establecimientos de influencia en las playas, para lo cual el Servicio de playas realiza inspecciones periódicas a través del listado de puntos de inspección y a través del procedimiento de emisiones donde se encuentran localizados todos los establecimientos que pueden producir algún impacto medioambiental en las playas.

De todas formas, las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento con la legislación vigente son, la exigencia a la contrata de compra de maquinaria que posea el certificado CE y las revisiones periódicas realizadas a los vehículos de la contrata para garantizar el cumplimiento permanente de la normativa de ruidos. El Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander posee un registro interno con los documentos anteriormente citados que se encuentra dentro del procedimiento de control de contratas.

7.1.2. RESIDUOS

Los residuos producidos como consecuencia del desarrollo de las actividades de mantenimiento y conservación de las playas se generan en las contratas, CRUZ ROJA ESPAÑOLA y PREZERO. De ambas contratas se disponen de los documentos de inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos por lo que el cumplimiento de los requisitos legales es una garantía.

CRUZ ROJA, solicitó su inscripción en registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos el 8 de marzo de 2000 y fue inscrito el 10 agosto de 2000, de con el nº PP/CN/020/2000

PREZERO, solicitó su inscripción en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos el 15 de junio de 2022 y fue inscrito el 25 de octubre de 2022 con el código de autorización: 06P0200000002038

7.2 PLAN DE EMERGENCIA

Desde el punto de vista ambiental y para las diferentes emergencias identificadas en el Ayuntamiento de Santander, se han establecido un procedimiento de situaciones de emergencias medio ambientales que se pueden producir en las playas de Santander y en las instalaciones del Servicio, donde se indican, de modo detallado, las medidas preventivas previstas para evitar que ese accidente o emergencia ambiental llegue a materializarse y en caso de que no se puedan evitar, como actuar para controlar el impacto ambiental derivado de dicha situación.

En el año 2017 se modificó el procedimiento de emergencias. Se incluyeron actuaciones contempladas en el plan municipal de emergencias, PEMUSAN (solo las de playas). En playas Anualmente se comprobarán las medidas de seguridad para evitar riesgos. Es decir, extintores, medios de la contrata en la revisión de las instalaciones propias, itv para evitar derrames de hidrocarburos y actuaciones y medios de la contrata de mantenimiento.

En el 2022 se realizó un simulacro el 4 de julio. Se prevé hacer otro para el 2023 en julio cuando las playas estén con máximas ocupación. Cabe señalar que, se realiza un simulacro para cada playa urbana anualmente. La valoración de los tiempos de respuesta y procedimiento de actuación fue satisfactoria y la valoración general de todo el personal implicado fue excelente.

En cuanto a las actuaciones vandálicas, estas situaciones son impredecibles y las actuaciones a realizar se establecerán en función de la situación concreta, por lo que no se ha establecido un apartado detallado dentro del procedimiento para estas situaciones.

Hasta la fecha no se han producido en las actividades del Ayuntamiento de Santander dentro del alcance del Sistema de Gestión Ambiental, ningún accidente con repercusión ambiental.

7.3 FORMACIÓN

Dentro del propio Sistema y como requisito identificado en la Política del Ayuntamiento de Santander, la formación y sensibilización ambiental del personal del centro se considera estratégica para su implantación efectiva y asegurar la mejora continua.

En este punto, se considera necesaria la involucración de todo el personal en la correcta gestión ambiental del Servicio de Playas, no sólo asumiendo buenas prácticas ambientales, sino conociendo el Sistema e interaccionando con él.

Para este fin, se han establecido diferentes jornadas de formación periódicas en función de las necesidades, dentro de un Plan general para el año 2022. Se ha puesto a disposición de todo el personal funcionario y laboral, del Servicio de Playas, el plan de formación continua que cada año ofrece el Servicio de personal de este Ayuntamiento.

Se tiene en cuenta dentro del procedimiento, el programa de formación de la contrata de mantenimiento de las playas de Santander (PREZERO).

El plan de formación del personal que opera en las playas del Municipio está adaptado a las necesidades del sistema y garantiza que sus trabajadores tengan una correcta formación ambiental. Esta documentación se archiva dentro del Sistema dentro del procedimiento de control de Subcontratas.

Se ha dado formación al personal de la contrata de mantenimiento en 2022.

Cabe decir a este respecto que, como consecuencia de la pandemia sufrida en 2020 y 2021, provocada por el virus Covid-19, se ha dado formación sobre medidas de prevención y control todos los años. Esta formación es externa y ha sido dada por las empresas dentro de sus planes de prevención de Riesgos Laborales. Durante el 2021, se dio formación a los monitores de playas que informaban sobre las medidas implantadas en las playas para la prevención del Covid-19 y sobre los sistemas de gestión implantados en las playas, además de las normas de uso del bando de playas.

7.4 COMUNICACIÓN

El Ayuntamiento de Santander establece canales de comunicación internos y externos que facilitan, por un lado, la involucración de los trabajadores en el Sistema, y, por el otro, un diálogo abierto con la población, partes interesadas y grupos de interés. La gestión de estos canales de comunicación permite la retroalimentación del sistema. La comunicación interna se garantiza desde el propio Plan de formación y los canales ordinarios de comunicación de la Organización.

La comunicación externa se vincula a canales de comunicación estables con las contratas, con un continuo intercambio de información que permite desde la evaluación de los aspectos indirectos hasta el seguimiento y coordinación de actuaciones conjuntas, relativas a emergencia y cumplimiento legal, principalmente. La estrecha relación existente con las contratas, en el desarrollo de nuestros trabajos conjuntos, día a día, garantiza esta colaboración y apoyo para la consecución de nuestros objetivos de mejora continua del comportamiento ambiental. Como principal vía de comunicación se desarrolla la presente Declaración ambiental, que será actualizada periódicamente y validada externamente.

Esta Declaración estará a disposición pública a través de la página web municipal y en el Servicio de Parques, jardines y playas. Le será remitida a todo aquel ciudadano/a, organismo o entidad externa que la solicite.

También se han promocionado los certificados de las playas en:

- ✓ A la oficina de turismo local y al gabinete de prensa del Ayto. de Santander.

7.5 AUDITORIAS

Para garantizar el cumplimiento de su Política Ambiental, el Ayuntamiento de Santander realiza auditorías periódicas que determinen si las instalaciones y las prácticas adoptadas en todas ellas, así como las actividades de mantenimiento y conservación de las playas del Municipio de Santander y del Servicio Municipal de Playas, están de acuerdo con los requerimientos legales, con los procedimientos del sistema, así como con los estándares generalmente aceptados. Estas evaluaciones objetivas y sistemáticas de las actividades y servicios incluidos en el alcance del sistema se encargan de:

- Verificar el cumplimiento de las regulaciones ambientales y de la política ambiental.
- Evaluar la efectividad del Sistema de Gestión Ambiental.
- Identificar y establecer los riesgos asociados a condiciones anormal funcionamiento o de emergencia que puedan atribuirse a factores ambientales y/o relacionados con ellos.

El objetivo de esta auditoría es:

- Determinar si el sistema cumple los planes y requisitos establecidos.
- Conocer el grado de implantación.
- Proporcionar una memoria de acciones correctoras necesarias para corregir las No - - Conformidades que se pudieran detectar.
- Suministrar la información de los resultados de la auditoría a la Alcaldía.

8. CONCLUSIONES

A lo largo del año 2022, se ha consolidado la implantación todas las herramientas necesarias para garantizar una correcta gestión ambiental dentro del marco del Reglamento Europeo 1221/2009, de gestión y auditoría (EMAS III), modificado por el reglamento 2017/1505 y por el Reglamento 2018/2026. El grado de implantación de este se considera satisfactorio, como demuestran los resultados obtenidos en el proceso de auditoría interna desarrollado.

En cumplimiento de todos los requisitos definidos en nuestra propia Política ambiental, y dentro del marco de la mejora continua del comportamiento ambiental, se han establecido líneas de identificación y evaluación de todos los aspectos ambientales de nuestra Organización, y se garantiza el cumplimiento de todos los requisitos legales de aplicación.

La mejora de nuestro comportamiento ambiental viene garantizada en el desarrollo de nuestro Programa de Gestión ambiental, que define una serie coherente de objetivos y metas, a los que se les han asignado los recursos, económicos y humanos.

Por otra parte, la involucración de todo el personal y la definición de vías estables de comunicación con nuestras contratistas y otras partes interesadas externas garantiza la adecuación de todos nuestros trabajos dentro del marco del Sistema, donde se identifican buenas prácticas ambientales con las que mejorar nuestro entorno de trabajo y optimizar su gestión, a la vez que mejora la calidad de los servicios prestados.

Así, dentro de estas líneas de actuación definidas e implantadas, desde el Ayuntamiento de Santander se sigue trabajando en la implantación efectiva de esta metodología, como vía de mejora.

9. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Declaración ambiental validada por: SGS INTERNATIONAL CERTIFICATION SERVICES IBERICA, S.A.U. entidad acreditada por Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como Verificador Ambiental con número ES-V-0009

10. CONTROL DE FIRMAS

Fecha de redacción: 14/06/2023	
Nombre:	Fdo.: Dña. Margarita Rojo Calderón
Cargo:	Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Santander.